

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao, Cinco (5) de Octubre de dos mil nueve (2009).

SENTENCIA Nº. 0212

Vino a Despacho el anterior proceso SUCESORAL ACUMULADO de los causantes MARIA DEL CARMEN VIVAS CHAVEZ y DELFIN GREGORIO VERGARA ZUÑIGA, incoada por NOEL, MARIA ARACELY, EMERITA VERGARA VIVAS, OLGA LUCIA VERGARA VELASCO Y JULIAN CAMILO VERGARA GONZALEZ por intermedio de Apoderado Judicial a fin de proferir SENTENCIA APROBATORIA DE ADJUDICACIÓN.

ANTECEDENTES PROCESALES

La demanda fue presentada personalmente por el Apoderado Judicial de la parte actora, en Agosto 29/07 ante el Juzgado Civil Municipal reparto y una vez asignada a este Despacho se declaró ABIERTO el proceso SUCESORAL ACUMULADO de los causantes MARIA DEL CARMEN VIVAS CHAVEZ y DELFIN GREGORIO VERGARA ZUÑIGA por Ministerio de LA LEY reconociéndose como herederos a NOEL, MARIA ARACELY, EMERITA VERGARA VIVAS Y OLGA LUCIA VERGARA VELASCO, los tres (3) primeros en calidad de hijos de los causantes y la última en Representación de su difunto Padre. Ordenándose el emplazamiento de personas indeterminadas de conformidad con el Art. 589 del C. P. C.

El día 24 de Septiembre de 2007 y Junio 4/08, se realizó Edicto emplazatorio, a las personas con derecho a intervenir en el proceso SUCESORAL de los causantes MARIA DEL CARMEN VIVAS CHAVEZ Y DELFIN GREGORIO VERGARA ZUÑIGA en la Secretaria del Despacho por el término de diez (10) días y se realizaron las publicaciones de rigor en la Emisora RADIO PAYUMAT FM STEREO de esta localidad y en el diario "EL CALEÑO" el día Octubre 1/07 y Junio 12/08 una vez agotado el término previsto y anexadas las publicaciones por la parte actora, se dio aplicación al Art. 600 del C. P. C.

Una vez vencidos los términos del Edicto Emplazatorio y Listado de Emplazamiento, se decretaron los Inventarios y Avalúos, para el día 29 de Octubre de 2007 a las 10:00 A. M., el Despacho dejó constancia que el Apoderado Judicial de los Demandantes en Octubre 24/07 presentó personalmente por escrito los Inventarios y Avalúos.

Por auto de Octubre 30/07 se corre traslado a los interesados de los Inventarios y Avalúos.

En Noviembre 19/07 no se Aprueban los Inventarios y Avalúos hasta tanto no se acredite la Liquidación de la Sociedad Conyugal de los Causantes DELFIN GREGORIO VERGARA ZUÑIGA Y MARIA DEL CARMEN VIVAS CHAVEZ, concediéndoles un término de diez (10) días a los interesados para que den cumplimiento a lo solicitado.

Por auto de Octubre 24/08 se reconoce como HEREDERO a JULIAN CAMILO VERGARA GONZALEZ en Representación de su difunto Padre CAMILO VERGARA VIVAS, se senala nueva fecha para los Inventarios y Avalúos el día Diciembre 5/08 a las 9:00 A. M. diligencia a la que no se hizo presente el Apoderado ni los allegó por escrito, solicitando nueva fecha y se fija Marzo 13/09 a las nueve de la mañana (9:00 A. M.), habiendo presentado escrito el Apoderado Judicial donde se hace la relacion de las generalidades de inventario del activo. 1º.- Constituido por un lote de terreno Rural junto con sus mejoras, ubicado en la Vereda El Turco de Santander de Quilichao denominado "PLATANILLO", cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en el mencionado escrito allegado por el Abogado, con folio de Matrícula Inmobiliaria Nº. 132-30487 AVALUADO por valor de \$ 4.000.000.00. 2º.- Lote de terreno Rural denominado "PRIMER LOTE EN LA LOMA DE BOTIJA" sus linderos y especificaciones se encuentran en el referido escrito, con Matrícula Inmobiliaria Nº. 132-41289 AVALUADO por la suma de \$ 2.800.000.00. 3º.- Lote de terreno Rural denominado "SEGUNDO LOTE EN LA LOMA DE BOTIJA" cuyos linderos y especificaciones están registrados en el escrito aportado por el Apoderado Judicial, con folio de Matrícula Inmobiliaria Nº. 132-41289 AVALUADO por la suma de \$ 2.800.000.00. En consecuencia el Total del Activo Liquido será de \$ 9.600.000.00

El día 16 de Marzo de 2009 se corrió traslado de los Inventarios y Avalúos presentados por el Apoderado Judicial de los Demandantes, habiendo transcurrido en silencio.

El día 13 de Abril de 2009 se impartió la aprobación de los inventarios y avalúos de conformidad con el Art. 601 del C. P. C.

El día 27 de Abril de 2009 se decreto la particion de los bienes sucesorales, reconociéndose como partider al Abogado HERMES ARIEL YULE ZAPE de conformidad con los poderes obrante en el proceso, concediéndose un término de diez (10) días al Profesional del Derecho, presentado dentro del término.

En el trabajo de particion anteriormente relacionado se hace la siguiente Distribución de Hijuelas PRIMERA HIJUELA a NOEL VERGARA VIVAS por \$ 1.000.000.00 de Acciones de Dominio del inmueble Rural denominado "PLATANILLO" lote de terreno con mejoras y construcciones allí levantadas determinado en la PRIMERA PARTIDA, ubicado en la Vereda el Turco de este Municipio, cuyos linderos y especificaciones aparecen en el escrito que obra a folios 80 a 91, AVALUADO por valor de \$ 4.000.000.00; por \$ 700.000.00 Acciones de Dominio Inmueble Rural denominado "PRIMER LOTE EN LA LOMA BOTIJA", con mejoras y construcciones levantadas en él, especificado en la SEGUNDA PARTIDA ubicado en la Vereda El Turco de esta localidad, alinderado y determinado en el escrito que obra a folio 80 a 91, AVALUADO por la suma de \$ 2.800.000.00; por \$ 700.000.00 Acciones de Dominio Inmueble Rural denominado "SEGUNDO LOTE EN LA LOMA BOTIJA", ubicado en el corregimiento El Turco Santander de Quilichao, terreno con mejoras y construcciones allí levantadas determinado en la TERCERA PARTIDA, ubicado en la Vereda El Turco jurisdicción de Santander de Quilichao, con linderos y especificaciones en el escrito obrante a folio 80 a 91, AVALUADO por la cantidad de \$ 2.800.000.00, suma total \$ 2.400.000.00 Acciones de Dominio. SEGUNDA HIJUELA a MARIA ARACELY VERGARA VIVAS por \$

1.000.000.00 de Acciones de Dominio Inmueble Rural denominado "PLATANILLO" lote de terreno con mejoras y construcciones allí levantadas determinado en la PRIMERA PARTIDA, ubicado en la Vereda el Turco de este Municipio, cuyos linderos y especificaciones aparecen en el escrito que obra a folios 80 a 91, AVALUADO por valor de \$ 4.000.000.00; por \$ 700.000.00 Acciones de Dominio Inmueble Rural denominado "PRIMER LOTE EN LA LOMA BOTIJA", con mejoras y construcciones levantadas en él, especificado en la SEGUNDA PARTIDA ubicado en la Vereda El Turco de esta localidad, alinderado y determinado en el escrito que obra a folio 80 a 91, AVALUADO por la suma de \$ 2.800.000.00; por \$ 700.000.00 Acciones de Dominio Inmueble Rural denominado "SEGUNDO LOTE EN LA LOMA BOTIJA", ubicado en el corregimiento El Turco Santander de Quilichao, terreno con mejoras y construcciones allí levantadas determinado en la TERCERA PARTIDA, ubicado en la Vereda El Turco jurisdicción de Santander de Quilichao, con linderos y especificaciones en el escrito obrante a folio 80 a 91, AVALUADO por la cantidad de \$ 2.900.000.00, suma total \$ 2.400.000.00 Acciones de Dominio. TERCERA HIJUELA a EMERITA VERGARA VIVAS por \$ 1.000.000.00 de Acciones de Dominio Inmueble Rural denominado "PLATANILLO" lote de terreno con mejoras y construcciones allí levantadas determinado en la PRIMERA PARTIDA, ubicado en la Vereda el Turco de este Municipio, cuyos linderos y especificaciones aparecen en el escrito que obra a folios 80 a 91, AVALUADO por valor de \$ 4.000.000.00; por \$ 700.000.00 Acciones de Dominio Inmueble Rural denominado "PRIMER LOTE EN LA LOMA BOTIJA", con mejoras y construcciones levantadas en él, especificado en la SEGUNDA PARTIDA ubicado en la Vereda El Turco de esta localidad, alinderado y determinado en el escrito que obra a folio 80 a 91, AVALUADO por la suma de \$ 2.800.000.00; por \$ 700.000.00 Acciones de Dominio Inmueble Rural denominado "SEGUNDO LOTE EN LA LOMA BOTIJA", ubicado en el corregimiento El Turco Santander de Quilichao, terreno con mejoras y construcciones allí levantadas determinado en la TERCERA PARTIDA, ubicado en la Vereda El Turco jurisdicción de Santander de Quilichao, con linderos y especificaciones en el escrito obrante a folio 80 a 91, AVALUADO por la cantidad de \$ 2.800.000.00, suma total \$ 2.400.000.00 Acciones de Dominio. CUARTA HIJUELA a OLGA LUCIA VERGARA VELASCO por \$ 500.000.00 Acciones de Dominio del Inmueble Rural denominado "PLATANILLO" lote de terreno con mejoras y construcciones allí levantadas determinado en la PRIMERA PARTIDA, ubicado en la Vereda el Turco de este Municipio, cuyos linderos y especificaciones aparecen en el escrito que obra a folios 80 a 91, AVALUADO por valor de \$ 4.000.000.00; por \$ 350.000.00 Acciones de Dominio Inmueble Rural denominado "PRIMER LOTE EN LA LOMA BOTIJA", con mejoras y construcciones levantadas en él, especificado en la SEGUNDA PARTIDA ubicado en la Vereda El Turco de esta localidad, alinderado y determinado en el escrito que obra a folio 80 a 91, AVALUADO por la suma de \$ 2.800.000.00; por \$ 350.000.00 Acciones de Dominio Inmueble Rural denominado "SEGUNDO LOTE EN LA LOMA BOTIJA", ubicado en el corregimiento El Turco Santander de Quilichao, terreno con mejoras y construcciones allí levantadas determinado en la TERCERA PARTIDA, ubicado en la Vereda El Turco jurisdicción de Santander de Quilichao, con linderos y especificaciones en el escrito obrante a folio 80 a 91, AVALUADO por la cantidad de \$ 2.900.000.00, suma total \$ 1.200.000.00 Acciones de Dominio. QUINTA HIJUELA a JULIAN CAMILLO VERGARA GONZALEZ por \$ 500.000.00 Acciones de Dominio del Inmueble Rural denominado "PLATANILLO" lote de terreno con mejoras y construcciones allí

levantadas determinado en la PRIMERA PARTIDA, ubicado en la Vereda el Turco de este Municipio, cuyos linderos y especificaciones aparecen en el escrito que obra a folios 80 a 91, AVALUADO por valor de \$ 4.000.000.00; por \$ 350.000.00 Acciones de Dominio Inmueble Rural denominado "PRIMER LOTE EN LA LOMA BOTTA", con mejoras y construcciones levantadas en él, especificado en la SEGUNDA PARTIDA ubicado en la Vereda El Turco de esta localidad, alinderado y determinado en el escrito que obra a folio 80 a 91, AVALUADO por la suma de \$ 2.900.000.00; por \$ 350.000.00 Acciones de Dominio Inmueble Rural denominado "SEGUNDO LOTE EN LA LOMA BOTTA", ubicado en el corregimiento El Turco Santander de Quilichao, terreno con mejoras y construcciones allí levantadas determinado en la TERCERA PARTIDA, ubicado en la Vereda El Turco jurisdicción de Santander de Quilichao, con linderos y especificaciones en el escrito obrante a folio 80 a 91, AVALUADO por la cantidad de \$ 2.800.000.00, suma total \$ 1.200.000.00 Acciones de Dominio.

El día 20 de Agosto de 2009, se corrió traslado del anterior trabajo de Partición. Venciéndose el 31 de Agosto de 2009.

CONSIDERA

El Art. 611 numeral 1º del C. P. C. establece que el juez dictara de plano Sentencia Aprobatoria, si los herederos o el cónyuge sobreviviente lo solicitan, en los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán fijar objeciones con la expresión del hecho que le sirven de fundamento y el numeral 2º determina que si ninguna objeción se propone se dictara Sentencia Aprobatoria de Partición.

En el caso subjudice, el partidor debidamente recitado por las personas con derecho a intervenir, ha presentado el Trabajo de Partición, de conformidad con los lineamientos establecidos con el Art. 1594 y 1597 del C. C., y no existiendo ninguna clase de oposición u objeción, ni pasivo sucesoral ni de la Sociedad Conyugal de conformidad con los Arts. 610 y 611 del C. P. C. se Aprobará en todas sus partes

El proceso SUCESORAL ACUMULADO de los causantes MARIA DEL CARMEN VIVAS CHAVEZ Y DELFIN GREGORIO VERGARA ZÚÑIGA, se tramitó con las formalidades de Ley ante el juez competente sin existir causal de nulidad, reuniendo los presupuestos procesales activa y pasiva y los sustanciales.

Se hace necesaria la protocolización del expediente ante la Notaria de esta ciudad, por lo tanto se ordenará expedir las copias del trabajo de partición y de la presente sentencia para el tramite de ley, como tambien ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar.

Sin mas consideraciones de orden legal el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santander de Quilichao, Administrando Justicia en nombre de la Republica de Colombia y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE

51

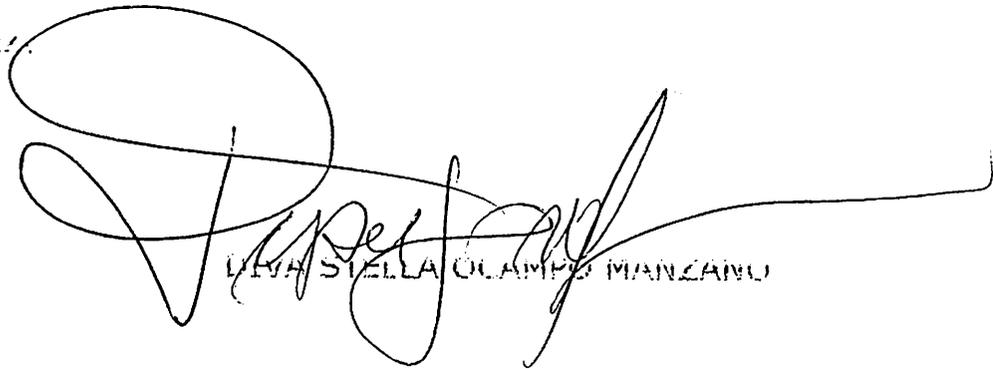
PRIMERO. APROBAR el Trabajo de Partición presentado por el Apoderado Judicial de los Demandantes Abogado HERMES ARIEL YULE ZAPE.

SEGUNDO. PROTOCOLICÉSE el expediente en la Notaría Unica de Santander de Quilichao, previo Registro de las hijuelas respectivas en las Matriculas Inmobiliarias nros. 122-30487, 41288 y 41289, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao.

TERCERO. Hecho lo anterior ARCHIVÉSE el expediente en los anaqueles del Juzgado, previa Cancelación de su Radicación en los Libros correspondientes.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y COMPLASE.

LA JUEZA:



LINA STELLA OLIMPIA MANZANO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
SANTANDER DE QUILICHAO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

Nro Matricula: 132-41288

Pagina 1

Impreso el 03 de Marzo de 2017 a las 09:43:15 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 132 SANTANDER DE QUILICHAO DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO VEREDA: SANTANDER DE
FECHA APERTURA: 28-11-2000 RADICACION: 2000-15248 CON: CERTIFICADO DE: 29-12-1954
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE NO LA CITAN, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LINDEROS QUE SE PUEDEN VER EN LA ESCRITURA 444 29 DE DICIEMBRE DE 1954 DE LA NOTARIA DE LA NOTARIA DE SANTANDER.- (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE 84).- ABIERTO EN BASE AL LIBRO PRIMERO #533, FOLIO 143, TOMO 19.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) LOTE PRIMER # LOTE EN LA LOMA DE BOTIJA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-09-1964 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 444 del: 29-12-1954 NOTARIA de SANTANDER DE QUILICHAO
ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VIVAS MARIA CARMELINA

DE: VIVAS ELISA

DE: VIVAS ROSA ELENA Y OTROS

A: VIVAS MARIA CARMELINA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-11-2009 Radicacion: 2009-3587 VALOR ACTO: \$ 2,800,000.00

Documento: SENTENCIA SIN del: 05-10-2009 JDO 2 CIVIL MPL de SANTANDER DE QUILICHAO

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: VERGARA GONZALEZ JULIAN CAMILO 50% EN REPRESENTACION DE CAMILO VERGARA VIVAS 1062279403 X

A: VERGARA VIVAS NOEL X

A: VERGARA VIVAS MARIA ARACELY X

A: VERGARA VIVAS EMERITA X

A: VERGARA VELASCO OLGA LUCIA 50% EN REPRESENTACION DE CAMILO VERGARA VIVAS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

.....
.....



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
SANTANDER DE QUILICHAO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

Nro Matricula: 132-41288

Pagina 2

Impreso el 03 de Marzo de 2017 a las 09:43:15 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
.....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

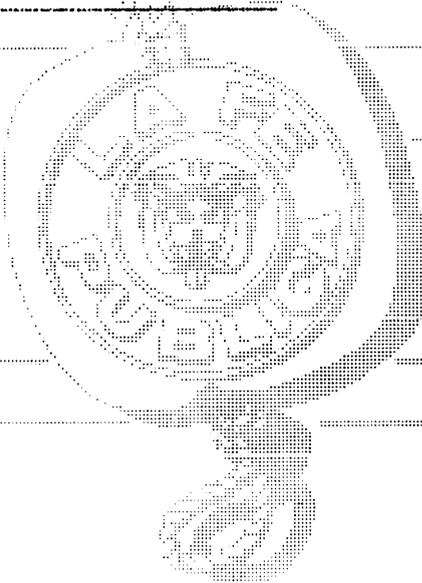
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA10 Impreso por:LIQUIDA10

TURNO: 2017-3961

FECHA: 03-03-2017

La Registradora: MARY STELLA HURTADO URBANO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
SANTANDER DE QUILICHAO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

Nro Matricula: 132-41289

Pagina 1

Impreso el 03 de Marzo de 2017 a las 09:13:11 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 132 SANTANDER DE QUILICHAODEPTO:CAUCA MUNICIPIO:SANTANDER DE QUILICHAO VEREDA:SANTANDER DE
FECHA APERTURA: 28-11-2000 RADICACION: 2000-15249 CON: CERTIFICADO DE: 29-12-1954
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DE UNA EXTENSION SUPERFICIAARIA DE NO LACITAN, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LINDEROS QUE SE PUEDEN VER EN LA ESCRITURA 444 DEL 29DEDICIEMBRE DE 1954 DE LA NOTARIA DE SANTANDER. ARTICULO 11 DEL DECRETO 1711 DE 1984.-

BIERTO EN BASE AL LIBRO PRIMERO #533,FOLIO 143 TOMO 19.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
2) LOTE SEGUNDO # LOTE EN LA LOMA DE BOTIJA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-09-1964 Radicacion: S N VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 444 del: 29-12-1954 NOTARIA de SANTANDER DE QUILICHAO
ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL.MODO DEADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VIVAS MARIA CARMELINA
DE: VIVAS ELISA
DE: VIVAS ROSA ELENA Y OTROS
A: VIVAS MARIA CARMELINA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-11-2009 Radicacion: 2009-3587 VALOR ACTO: \$ 2,800,000.00
Documento: SENTENCIA SIN del: 05-10-2009 JDD. 2 CIVIL MPL de SANTANDER DE QUILICHAO
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: VERGARA GONZALEZ JULIAN CAMILO 50% EN REPRESENTACION DE CAMILO VERGARA VIVAS 1062279403 X
A: VERGARA VIVAS NOEL X
A: VERGARA VIVAS MARIA ARACELY X
A: VERGARA VIVAS EMERITA X
A: VERGARA VELASCO OLGA LUCIA 50% EN REPRESENTACION DE CAMILO VERGARA VIVAS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
SANTANDER DE QUILICHAO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

Nro Matricula: 132-41289

Pagina 2

Impreso el 03 de Marzo de 2017 a las 09:13:11 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

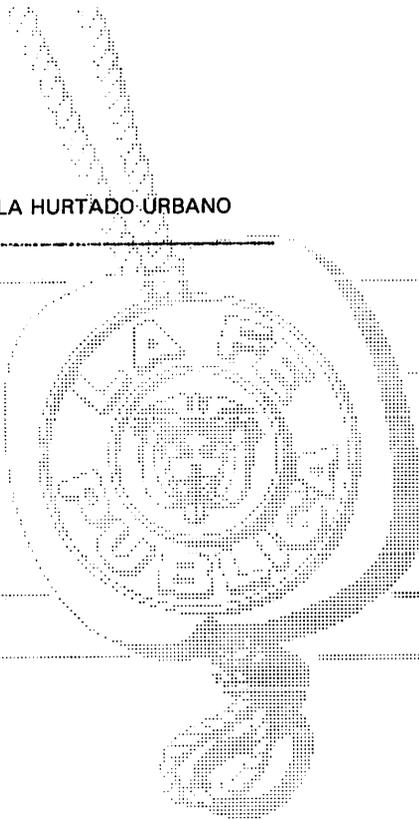
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA10 Impreso por:LIQUIDA10

TURNO: 2017-3955 FECHA: 03-03-2017

La Registradora: MARY STELLA HURTADO URBANO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO (C.).-(REPARTO).

E. S. D.

REFERENCIA.- Solicitud de medidas cautelares de carácter de previas respecto del Proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** de **CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA** contra **JULIÁN CAMILO VERGARA GONZÁLEZ**.

LUIS ELKIN GUEVARA MEDINA, mayor y vecino de Santander de Quilichao, departamento del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No 14.468.991 expedida en Cali (V.), abogado titulado y en pleno ejercicio profesional, en calidad de apoderado del señor **CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA**, igualmente mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.299.444 expedida en Caldonó (C.), presento **DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, para que se haga efectivo el pago de los valores generados en los títulos valores-Letras de Cambio con números de orden de pago Nos:

- * **Nº0001** de fecha de creación 15 de junio de 2.015 y fecha de vencimiento de 15 de julio de 2.015, por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA** (\$3.000.000.00 M.C.C.).
- * **Nº0002** de fecha de creación 15 de junio de 2.015 y fecha de vencimiento de 15 de septiembre de 2.015, por un valor de **TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA** (\$307.100.00 M.C.C.).
- * **Nº0003** de fecha de creación 15 de junio de 2.015 y fecha de vencimiento de 16 de noviembre de 2.015, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA** (\$464.297.00 M.C.C.).
- * **Nº300989** de fecha de creación 22 de enero de 2.016 y fecha de vencimiento de 01 de marzo de 2.016, por un valor de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA** (1.185.580.00 M.C.C.).
- * **Nº302155** de fecha de creación 21 de octubre de 2.016 y fecha de vencimiento de 21 de noviembre de 2.016, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA**. (\$271.000.00 M.C.C.).

Para que se libre a favor de mi poderdante y en contra del deudor-demandado el señor **JULIÁN CAMILO VERGARA GONZÁLEZ**, por medio del presente escrito, comedidamente **SOLICITO SE DECRETE Y PRACTIQUE LA SIGUIENTE MEDIDA CAUTELAR** con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así:

1

El **EMBARGO Y SECUESTRO** de dos bienes inmuebles donde el demandado aparece como copropietario de una comunidad por adjudicación de una sucesión donde él tiene el 50% de la cuota de esa comunidad, y los bienes inmuebles se identifican con la matriculas inmobiliaria Nros.: **132-41288 y 132-41289**. La medida se solicita sobre la cuota que tiene el demandado en la comunidad conformada en los bienes inmuebles antes descritos.

Sírvase señor(a) juez, aceptar la presente solicitud y consecuentemente librar el o los oficio(s) correspondiente(s) a la señora registradora de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao (C.), con el fin de inscribir la medida solicitada en los folios de matrícula inmobiliaria Nros: **132-41288 y 132-41289**, previéndose en los términos del numeral 1º del artículo 593 y el artículo 598 del Código General del Proceso.

El anterior bien lo denunció bajo la gravedad del juramento como de copropiedad de la parte demandada señor **JULIÁN CAMILO VERGARA GONZÁLEZ**, donde tiene una cuota que equivale al 50% adjudicación que se realizó por proceso de sucesión, los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias N°: 132-41288 – 132-41289.

ANEXOS:

- A. Certificado original de tradición y libertad bajo matrícula inmobiliaria No 132-41288 y 132-41289 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santander expedido el día 03 de marzo de 2.017.
- B. Copia de la sentencia No 0212 de octubre 5 de 2.009 emanada del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santander de Quilichao (C.).

Atentamente,


LUIS ELKIN GUEVARA MEDINA



LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, Diecisiete (17) de Abril de dos mil diecisiete (2017).

El Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el Art. 593 del C. G. P., por tratarse de un Proceso Ejecutivo Singular,

R E S U E L V E :

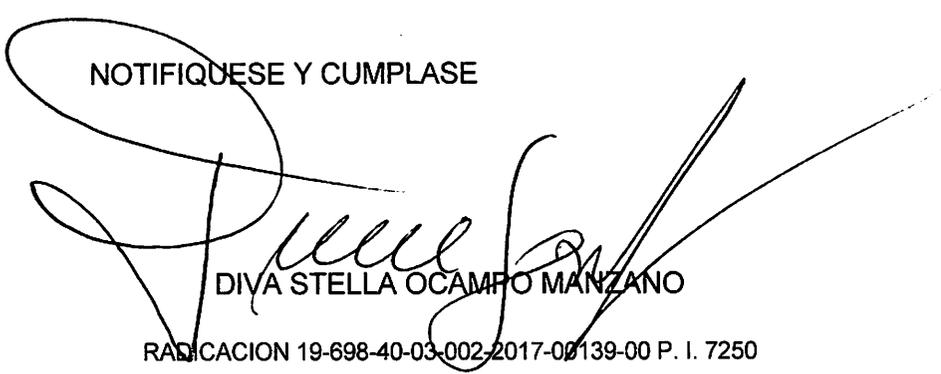
1°. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de DOS (2) bienes inmuebles donde el demandado señor JULIAN CAMILO VERGARA GONZALEZ, portador de la C.C. No. 1.062.279.403 de S/der de Quilichao aparece como copropietario de una comunidad por adjudicación de una sucesión donde él tiene el cincuenta por ciento (50%), bienes inmuebles distinguidos con la Matricula Inmobiliaria Nrs. 132-41288 y 132-41289 de la Oficina de Registro de Santander de Quilichao

2°. Librese OFICIO a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao ©, para que se sirva INSCRIBIR el Embargo en los folios de matrícula respectivos y se expida a costa del interesado copia del Certificado de Tradición y Libertad correspondiente.

3°. Allegada la Inscripción, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, nombrándose secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia que reposa en este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2017-00139-00 P. I. 7250

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 07
DE HOY: 18 DE ABRIL DE 2017
 VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO SECRETARIO



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

OFICIO NUMERO: 0678
21 DE ABRIL DE 2017

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

REF: SE COMUNICA EMBARGO.

Por medio del presente comunico a usted, que éste despacho judicial por Auto dictado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, Radicación 2017-00139-00, Partida Interna N° 7250, propuesto mediante apoderado judicial por CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.299.444, contra JULIAN CAMILO VERGARA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.062.279.403, decretó el EMBARGO y Secuestro de los derechos de propiedad o posesión que tiene registrados la parte demandada en los bienes inmuebles distinguido con Folios de Matrícula No. **132-41288 y 132-41289.**

Sírvase obrar de conformidad registrando el Embargo y a costa del interesado expedir copia del Certificado de Tradición completo y actualizado del predio.

Atentamente,

VICTOR RAUL FRANCO PRADO
SECRETARIO



*Recibido
Fikia Guerra
21/04/2017
11:11 AM*

12
✓

2504044

SANTANDER DE QUILICHAO LIQUIDACION
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Recebo el 22 de Abril de 2017 a las 08:41:20 a.m.
No. RADICACION: 2017-1464

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA
OFICIO No.: 0678 del 21-04-2017 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de SANTANDER DE QUILICHAO

MATRICULAS 41288 41289

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
9 INSCRIPCION	N	1	10,000

=====
29,000

Total a Pagar: \$ 29,000

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION BCD: 07 No.: 013478 VLR: 29000

1

50

THE UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF THE ARMY
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D. C.

OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D. C.

FORM NO. 1

ADJUTANT GENERAL



13

2504045

SANTANDER DE QUILICHAO LIQUIDADO
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Abril de 2017 a las 08:41:39 a.m.

No. RADICACION: 2017-7056

MATRICULA: ~~132-41299~~

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS ARLEY MURTADO PLAZA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-1466

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION BCO: 07 No.:013478 VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTANDER DE QUILICHAO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

14

Nro Matricula: 132-41288

Pagina 1

Impreso el 06 de Mayo de 2017 a las 10:04:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 132 SANTANDER DE QUILICHAODEPTO:CAUCA MUNICIPIO:SANTANDER DE QUILICHAO VEREDA:SANTANDER DE QUILICHAO
FECHA APERTURA: 28-11-2000 RADICACION: 2000-15248 CON: CERTIFICADO DE: 29-12-1954
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE NO LA CITAN, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LINDEROS QUE SE PUEDEN VER EN LA ESCRITURA 444 29 DE DICIEMBRE DE 1954 DE LA NOTARIA DE LA NOTARIA DE SANTANDER.- (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE 1984).- ABIERTO EN BASE AL LIBRO PRIMERO #533, FOLIO 143, TOMO 19.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) LOTE PRIMER # LOTE EN LA LOMA DE BOTIJA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-09-1964 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 444 del: 29-12-1954 NOTARIA de SANTANDER DE QUILICHAO
ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: VIVAS MARIA CARMELINA
DE: VIVAS ELISA
DE: VIVAS ROSA ELENA Y OTROS
A: VIVAS MARIA CARMELINA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-11-2009 Radicacion: 2009-3587 VALOR ACTO: \$ 2,800,000.00
Documento: SENTENCIA SIN del: 05-10-2009 JDO 2 CIVIL MPL de SANTANDER DE QUILICHAO
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: VERGARA GONZALEZ JULIAN CAMILO 50% EN REPRESENTACION DE CAMILO VERGARA VIVAS 1062279403 X
A: VERGARA VIVAS NOEL X
A: VERGARA VIVAS MARIA ARACELY X
A: VERGARA VIVAS EMERITA X
A: VERGARA VELASCO OLGA LUCIA 50% EN REPRESENTACION DE CAMILO VERGARA VIVAS X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-04-2017 Radicacion: 2017-1466 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0678 del: 21-04-2017 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de SANTANDER DE QUILICHAO
ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA -EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: HURTADO PLAZA CARLOS ARLEY 76299444
A: VERGARA GONZALEZ JULIAN CAMILO 1062279403 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
SANTANDER DE QUILICHAO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

Nro Matricula: 132-41288

Pagina 2

Impreso el 06 de Mayo de 2017 a las 10:04:24 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

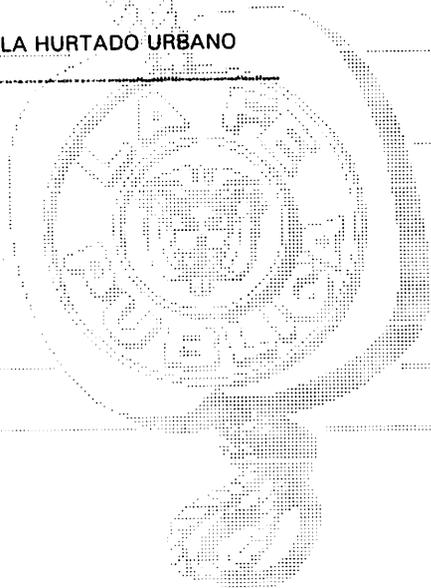
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA10 Impreso por:REPAR13

TURNO: 2017-7056 FECHA: 22-04-2017

La Registradora: MARY STELLA HURTADO URBANO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

OFICIO NUMERO: 0678
21 DE ABRIL DE 2017

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

REF: SE COMUNICA EMBARGO.

Por medio del presente comunico a usted, que éste despacho judicial por Auto dictado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, Radicación 2017-00139-00, Partida Interna N° 7250, propuesto mediante apoderado judicial por CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.299.444, contra JULIAN CAMILO VERGARA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.062.279.403, decretó el EMBARGO y Secuestro de los derechos de propiedad o posesión que tiene registrados la parte demandada en los bienes inmuebles distinguido con Folios de Matrícula No. **132-41288 y 132-41289.**

Sírvase obrar de conformidad registrando el Embargo y a costa del interesado expedir copia del Certificado de Tradición completo y actualizado del predio.

Atentamente,


VICTOR RAUL FRANCO PRADO
SECRETARIO



LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, Diecisiete (17) de Abril de dos mil diecisiete (2017).

El Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el Art. 593 del C. G. P., por tratarse de un Proceso Ejecutivo Singular,

R E S U E L V E :

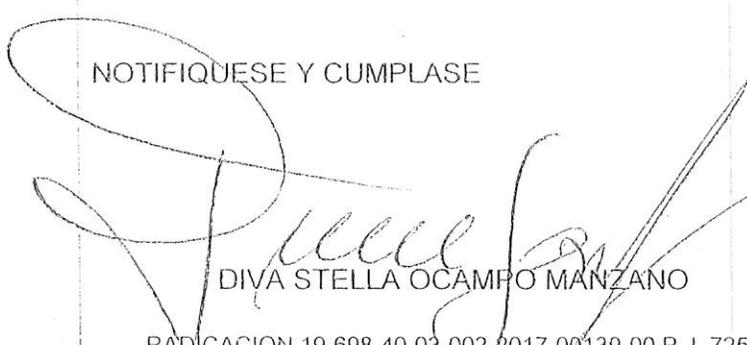
1°. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de DOS (2) bienes inmuebles donde el demandado señor JULIAN CAMILO VERGARA GONZALEZ, portador de la C.C. No. 1.062.279.403 de S/der de Quilichao aparece como copropietario de una comunidad por adjudicación de una sucesión donde él tiene el cincuenta por ciento (50%), bienes inmuebles distinguidos con la Matricula Inmobiliaria Nrs. 132-41288 y 132-41289 de la Oficina de Registro de Santander de Quilichao

2°. Librese OFICIO a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao ©, para que se sirva INSCRIBIR el Embargo en los folios de matrícula respectivos y se expida a costa del interesado copia del Certificado de Tradición y Libertad correspondiente.

3°. Allegada la Inscripción, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, nombrándose secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia que reposa en este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2017-00139-00 P. I. 7250

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 07
DE HOY: 18 DE ABRIL DE 2017
VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO SECRETARIO

2504046

SANTANDER DE QUILICHAO LIQUIDADO
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
MIT 899.999.007-0
Impreso el 22 de Abril de 2017 a las 08:41:58 a.m.

No. RADICACION: 2017-7057

MATRICULA: 132-41289

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-1466

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION BCO: 07 No.:013478 VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

2 Certif. 17



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
SANTANDER DE QUILICHAO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

18

Nro Matricula: 132-41289

Pagina 1

Impreso el 06 de Mayo de 2017 a las 10:04:24 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 132 SANTANDER DE QUILICHAODEPTO:CAUCA MUNICIPIO:SANTANDER DE QUILICHAO VEREDA:SANTANDER DE
FECHA APERTURA: 28-11-2000 RADICACION: 2000-15249 CON: CERTIFICADO DE: 29-12-1954
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE NO LACITAN, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LINDEROS QUE SE PUEDEN VER EN LA ESCRITURA 444 DEL 29DEDICIEMBRE DE 1954 DE LA NOTARIA DE SANTANDER. ARTICULO 11 DEL DECRETO 1711 DE 1984.-
ABIERTO EN BASE AL LIBRO PRIMERO #533,FOLIO 143 TOMO 19.-
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
2) LOTE SEGUNDO # LOTE EN LA LOMA DE BOTIJA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-09-1964 Radicacion: S N VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 444 del: 29-12-1954 NOTARIA de SANTANDER DE QUILICHAO
ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL MODO DEADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: VIVAS MARIA CARMELINA
DE: VIVAS ELISA
DE: VIVAS ROSA ELENA Y OTROS
A: VIVAS MARIA CARMELINA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-11-2009 Radicacion: 2009-3587 VALOR ACTO: \$ 2,800,000.00
Documento: SENTENCIA SIN del: 05-10-2009 JDO 2 CIVIL MPL de SANTANDER DE QUILICHAO
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: VERGARA GONZALEZ JULIAN CAMILO 50% EN REPRESENTACION DE CAMILO VERGARA VIVAS 1062279403 X
A: VERGARA VIVAS NOEL X
A: VERGARA VIVAS MARIA ARACELY X
A: VERGARA VIVAS EMERITA X
A: VERGARA VELASCO OLGA LUCIA 50% EN REPRESENTACION DE CAMILO VERGARA VIVAS X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-04-2017 Radicacion: 2017-1466 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0678 del: 21-04-2017 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de SANTANDER DE QUILICHAO
ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA -EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: HURTADO PLAZA CARLOS ARLEY 76299444
A: VERGARA GONZALEZ JULIAN CAMILO 1062279403 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
SANTANDER DE QUILICHAO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

Nro Matricula: 132-41289

Pagina 2

Impreso el 06 de Mayo de 2017 a las 10:04:24 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

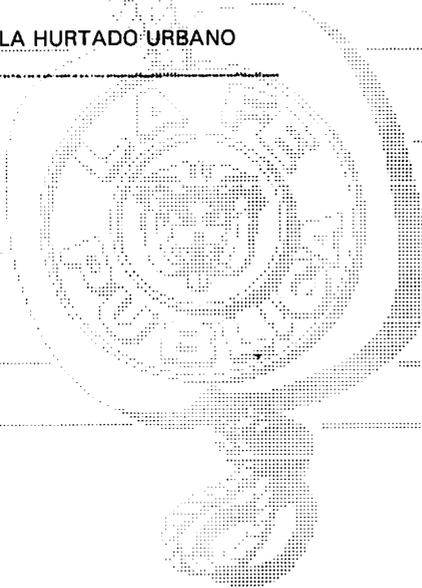
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA10 Impreso por:REPAR13

TURNO: 2017-7057

FECHA: 22-04-2017

La Registradora: MARY STELLA HURTADO URBANO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 04 de Mayo de 2017 a las 04:44:44 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-1466 se calificaron las siguientes matriculas:

41288 41289

Nro Matricula: 41288 ✓

CIRCULO DE REGISTRO: 132 SANTANDER DE QUILICHAO No. Catastro:
MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO: CAUCA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE PRIMER # LOTE EN LA LOMA DE BOTIJA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-04-2017 Radicacion: 2017-1466 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0678 del: 21-04-2017 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de SANTANDER DE QUILICHAO
ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA -EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO PLAZA CARLOS ARLEY 76299444
VERGARA GONZALEZ JULIAN CAMILO 1062279403 X

Nro Matricula: 41289 ✓

CIRCULO DE REGISTRO: 132 SANTANDER DE QUILICHAO No. Catastro:
MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO: CAUCA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

2) LOTE SEGUNDO # LOTE EN LA LOMA DE BOTIJA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-04-2017 Radicacion: 2017-1466 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0678 del: 21-04-2017 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de SANTANDER DE QUILICHAO
ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA -EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO PLAZA CARLOS ARLEY 76299444
A: VERGARA GONZALEZ JULIAN CAMILO 1062279403 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

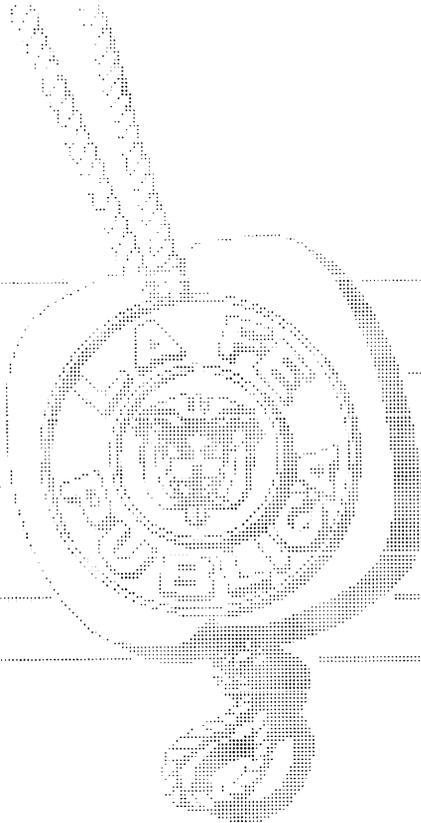
FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 04 de Mayo de 2017 a las 04:44:44 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Dia Mes Año Firma	

CALIF14,



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



20
/

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 04 de Mayo de 2017 a las 04:44:44 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-1466 se calificaron las siguientes matriculas:

41288 41289

Nro Matricula: 41288

CIRCULO DE REGISTRO: 132 SANTANDER DE QUILICHAO No. Catastro:
MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO: CAUCA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE PRIMER # LOTE EN LA LOMA DE BOTIJA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-04-2017 Radicacion: 2017-1466 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0678 del: 21-04-2017 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de SANTANDER DE QUILICHAO
ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA -EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO PLAZA CARLOS ARLEY 76299444
VERGARA GONZALEZ JULIAN CAMILO 1062279403 X

Nro Matricula: 41289

CIRCULO DE REGISTRO: 132 SANTANDER DE QUILICHAO No. Catastro:
MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO: CAUCA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

2) LOTE SEGUNDO # LOTE EN LA LOMA DE BOTIJA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-04-2017 Radicacion: 2017-1466 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0678 del: 21-04-2017 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de SANTANDER DE QUILICHAO
ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA -EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO PLAZA CARLOS ARLEY 76299444
A: VERGARA GONZALEZ JULIAN CAMILO 1062279403 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

12 mayo/2017
4:45 p.m.
[Firma]

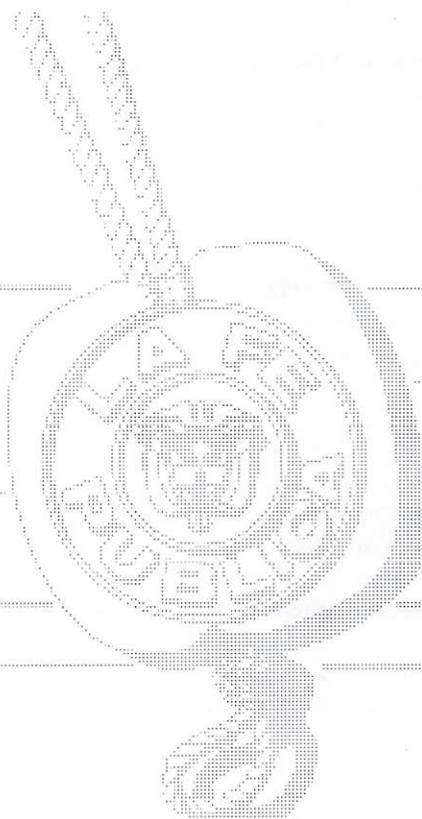
FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 04 de Mayo de 2017 a las 04:44:44 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Dia Mes Ano	Firma
		

CALIFI14,



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Santander de Quilichao (C.), 18 de enero de 2.019.

Doctora.
DIVA STELLA OCAMPO MANZANO
JUEZA SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL LOTE N°1 IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N° 132-41288.

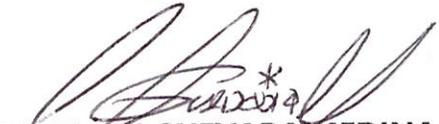
RADICADO No. 2016-00139-00
PARTIDA INTERNA: 7250
DEMANDANTE: CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA.
DEMANDADO: JULIÁN CAMILO VERGARA GONZÁLEZ.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

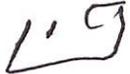
Actuando como apoderado de la parte demandante, dentro del proceso referido, como me comunico en todos mis escritos con el respecto que usted se merece señora Juez, por medio del presente solicito la programación a la diligencia de secuestro sobre los predios donde aparece como copropietario el aquí demandado el señor: **JULIÁN CAMILO VERGARA GONZÁLEZ**, donde tiene una participación del 50% sobre cada inmueble, realizando un estudio detallado con mi cliente se toma la determinación que la diligencia de secuestro que esta soportada en el art 595 C.G.P. y en las demás normas concordantes y complementarias del nuevo estatuto procesal, se lleve a cabo en el inmueble que se identifica con la matricula inmobiliaria N°**132-41288**.

Sobre el otro inmueble que se identifica con la matricula inmobiliaria **N°132-41289** que se mantenga la medida cautelar, ya que estos inmuebles son las únicas garantías que tiene mi poderdante para obtener el pago efectivo de la obligación que se encuentre en mora por el demandado.

NOTIFICACIONES: A mi oficina de abogado ubicada en la Calle 3 N° 8-06, Barrio el Centro, al frente del palacio de Justicia de Santander de Quilichao (C.), o al celular 316 6510979.

Atentamente,


LUIS ELKIN GUEVARA MEDINA
C.C. 14.468.991 Cali (V.)
T.P. 234.027 del C. S. de la J.

Melo
17 8 ENE 2019




LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, Veintidós (22) de Enero de dos mil diecinueve (2019).

Siendo procedente la petición elevada por parte del Apoderado Judicial del actor y allegada la inscripción de la medida cautelar, el Despacho fijará fecha para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del predio tal como se solicita en el escrito que antecede, requiriendo al Demandante para que aporte documento idóneo donde conste la ubicación y LINDEROS del inmueble, por lo tanto,

RESUELVE:

1º. Señalase como fecha el día MARTES CUATRO (4) DE JUNIO del presente año, a las nueve de la mañana (9:00 A. M.), para llevar cabo la Diligencia de Secuestro, ordenada en éste Proceso.

2º. Nómbrase como Secuestre al señor OSCAR JOSE RAMOS de la Lista de Auxiliares de la Justicia a disposición de éste Juzgado. Comuníquesele el nombramiento de conformidad con el Art. 39 y 40 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

[Firma manuscrita]
DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2017-00139-00 PARTIDA INTERNA 7250 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 009
DE: 23 DE ENERO DE 2019
[Firma manuscrita]
VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO
SECRETARIO

23 ✓

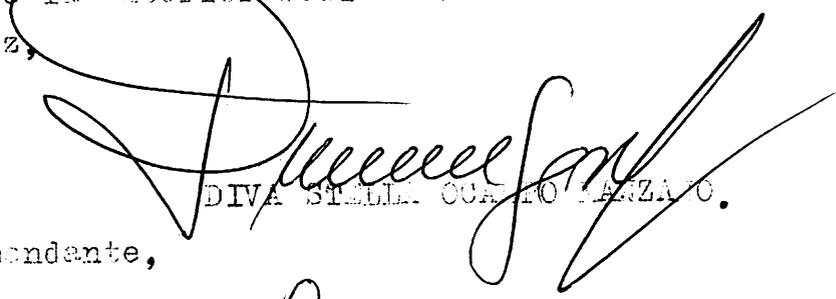
DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RAD. 196984003002-2017-00139-00 (PI. 7250).-

En Santander de Quilichao (C), siendo las 9 a.m., de hoy martes-cuatro (4) de Junio de dos mil diecinueve (2019), fecha y hora señaladas en auto anterior, la señora Juez Segundo Civil Municipal en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia con el fin de llevar a cabo la diligencia de sequestro ordenada dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR, Rad. 2017-00139-00 (PI. 7250), promovido por CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA, mediante apoderado judicial Dr. LUIS ELKIN CUEVARA MEDINA, contra JULIAN CAMILO VERGARA GONZALEZ.--- Se encuentran presentes en el Despacho el demandante CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA, el apoderado judicial del ejecutante Dr. LUIS ELKIN CUEVARA MEDINA, cuyas identificaciones son conocidas de autos; como el sequestre nombrado señor OSCAR JOSÉ RAMOS, no se hizo presente, se procede a reemplazarlo por el auxiliar de la justicia señor NESTOR DIEGO GALARZA VASQUEZ, identificado con CC. 10.477.533 de Santander de Quilichao, a quien se le tiene por posesionado en el cargo en virtud de su aceptación inmediata y quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo.--- De inmediato se dispuso por la señora Juez el traslado del personal al sitio de la diligencia.-- Una vez ubicados en la Vereda NUEVO SAN ANTONIO, corregimiento de MONDOMO, municipio de Santander de Quilichao, sobre la vía que de la Panamericana conduce a la vereda TRES QUEBRADAS; lugar donde se encontró a la señora EMILDA COLORADO, CC. 25.655.253 de Santander de Quilichao, a quien se le informó del motivo de la diligencia y MANIFESTO: Que es poseedora de la casa de habitación donde estamos y de la siguiente vivienda y que le consta que la otra casa contigua es de propiedad de APOLINAR YONDA, quien es poseedor, y quienes le compraron a ARACELI VERGARA y NOEL VERGARA hace 30 años; ante esta situación se le informa al apoderado de la parte demandante a fin de que informe a éste Despacho si insiste en la diligencia incluyendo las viviendas o si por el contrario las excluye y quien manifiesta que se excluyan y que solo se sequestre el lote de terreno sobrante donde radican los derechos proindivisos del demandante JULIAN CAMILO VERGARA GONZALEZ y que está libre de poseedores, o sea lo que corresponde al área restante.--- Ante esta situación éste Despacho le solicita a la parte interesada señale cual es el área restante objeto de la medida, y en uso de la palabra MANIFESTO: Tomando como punto de partida el cerco de colindante GERARDO LINARES se mide hasta primera vivienda en 41 metros, sobre la carretera que conduce a TRES QUEBRADAS; después siguiendo en forma de L, siguiendo el borde de las tres casas en la parte trasera de las mismas dio 33,30 metros; -

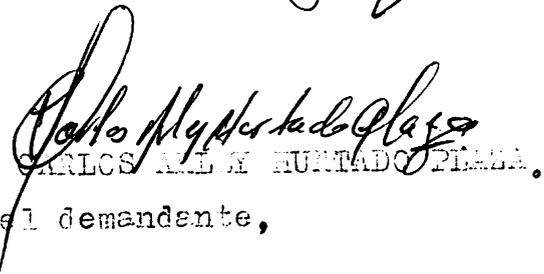
después cogiendo hacia el fondo 12 metros y bordeando las tres casas en la parte posterior colinda entonces con APLINAR YONDA y la señora EMILDA COLORADO en sus dos casas; acto seguido nos desplazamos al lindero SUR que está en parte con GERARDO LINARÉS y en parte con SIDER AWAYA; bajando el lote de terreno hacia la punta que da al lindero ORIENTE donde comienza con el lindero de ALEJANDRO ULCUE y de la punta del lote de terreno hacia el lindero NORTE, y siguiendo hasta, se corrige, siguiendo en subida por un zanjón y con el lindero de GREGORIO PERDOMO, hasta llegar a la CARRETERA que conduce a TRES QUEBRADAS; tomando como punto de partida la casa de la señora EMILDA COLORADO siguiendo por la el frente o sea la CARRETERA que es el lindero OCCIDENTE tiene una medida de 45 metros hasta llegar a la posesión de la señora DIOSBELINA YATACUE por cuanto la misma le ha comprado a un heredero 33 por 36 metros de fondo, por lo que se excluye esta porción de lote de terreno y se sigue por la línea de los cabuyos que es la colindancia de la señora DIOSBELINA YATACUE siguiendo la línea de los cabuyos en 33 metros de fondo y se sigue por la línea de la Carretera a TRES QUEBRADAS; el predio se identifica con matrícula 132-41288 denominado como PRIMERA LOTE; de la carretera se sigue hasta llegar a la colindancia del señor GREGORIO PERDOMO por el lado de la carretera desde la casa de la señora DIOSBELINA hasta donde GREGORIO PERDOMO arroja 38,50 metros; en la colindancia del NORTE existe un zanjón de por medio y termina en el cerco, se excluye el terreno de GREGORIO PERDOMO; el Despacho al hacer el recorrido encontró solo rastrojo en el lote de terreno; como LINDEROS GENUINOS el predio tiene los siguientes; AL OCCIDENTE con la carretera que conduce a TRES QUEBRADAS dejando constancia sobre las segregaciones anteriormente enunciadas y conforme a las extensiones relacionadas; al ORIENTE con predio de M. MERA en descenso y termina en una punta; al NORTE con predio de GREGORIO PERDOMO y ALEJANDRO ULCUE y al SUR con predios de SIDER AWAYA y predio de GERARDO LINARÉS.-- El despacho deja constancia -- que donde se dijo LINDERO ORIENTE es con CARLOS ANIBAL MERA, según informe de la parte actora cuyo número catastral es 003009007700. Teniendo en cuenta que al momento del recorrido no existió ninguna clase de oposición y estando determinado y alinderado el bien el cual fue señalado por la parte actora y corroborado con colindantes manifestaron que ese es el predio de JULIAN CAMILO VERGARA y OTROS, el Despacho lo DECLARA LEGALMENTE SEQUESTERADO y le hace entrega material al secuestro y se le sugiere a la parte interesada realice un levantamiento topográfico con las colindancias referidas por cuanto existen segregaciones en el lote donde se radican los derechos y con el fin de determinar la extensión correspondiente.-- El Despacho deja constancia que el bien se encuentra enmalezado, no existen cultivos y que la vía de acceso -

es la GARANTIA A TRES CIENTAS MIL DOLARES; cuyo honorario del secuestre se fija la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), que son cancelados por la parte actora en el acto y son recibidos a satisfacción por el secuestre.-- LAS PARTES QUEDAN HOMOLOGADAS EN TODO.-- Lo -- siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leida y aprobada en todas sus partes.-- El Despacho ordena notificar a los COPROPIETARIOS de la anterior medida conforme al CGP.--

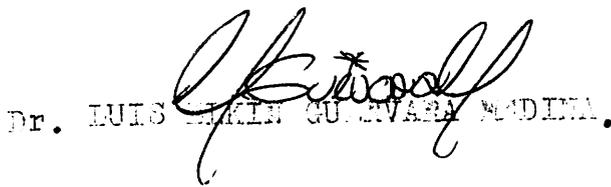
La Juez,


DIVA STELLA CECILIA PARZANI.

El demandante,


CARLOS ALMEY Y MONTADO PLAZA.

El apoderado del demandante,


Dr. LUIS EMILIO CUERVARA MEDINA.

El secuestre,


HECTOR DOMINGO GALARZA VASQUEZ.

La persona que atendió la diligencia,


EMILDA COLORADO.

El secretario,


VICTOR RAUL FRANCO RUBIO.

25

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao (C), cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Pasa a Despacho el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía, Radicación 19-698-40-03-002-2017-00139-00, Partida Interna N° 7250, seguido por CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA, mediante apoderado judicial, contra JUAN CAMILO VERGARA GONZALEZ, una vez llevada a cabo la diligencia de secuestro de uno de los bienes inmuebles objeto de la medida cautelar, por lo tanto se entra a resolver lo pertinente previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El Despacho observa que de la revisión detallada del Certificado de Tradición correspondiente al predio distinguido con Matrícula N° **132-41288 PRIMER LOTE**, ubicado en la VEREDA NUEVO SAN ANTONIO, corregimiento de MONDOMO, municipio de SANTANDER DE QUILICHAO, el cual se encuentra debidamente **EMBARGADO Y SECUESTRADO**, figuran como COPROPIETARIOS los señores **NOEL VERGARA VIVAS, MARIA ARACELY VERGARA VIVAS, EMERITA VERGARA VIVAS, OLGA LUCIA VERGARA VELASCO (En representación de CAMILO VERGARA VIVAS, 50%)**, y el demandado **JUAN CAMILO VERGARA GONZALEZ (En representación de CAMILO VERGARA VIVAS, 50%)**, motivo por el cual el Despacho obrando de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 595 en concordancia con el numeral 11 del artículo 593 del Código General del Proceso, comunicará a los copartícipes antes nombrados para informarles que en todo lo relacionado con el bien inmueble deberán entenderse con el secuestre señor OSCAR JOSE RAMOS, además se le informará que el **SEGUNDO LOTE** distinguido con matrícula inmobiliaria N° **132-41289** se encuentra **solamente EMBARGADO** más no secuestrado, por lo tanto,

RESUELVE:

1º) Comunicar a los COPROPIETARIOS enunciados anteriormente, que en todo lo relacionado con el bien inmueble distinguido con Folio de Matrícula N° 132-41288 PRIMER LOTE, deberán entenderse con el secuestre señor NESTOR DIEGO GALARZA VASQUEZ.

2º) Informar a los mismos copropietarios que el el **SEGUNDO LOTE** distinguido con matrícula inmobiliaria N° **132-41289** se encuentra **solamente EMBARGADO** más no secuestrado.

3º) Envíese oficio a los COPROPIETARIOS, a la dirección de los citados predios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



DIVA STELLA OCAMPO MARZANO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 088.
FECHA: 5 DE JUNIO DE 2019.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Palacio de Justicia - Telefax 8294843
CORREO ELECTRÓNICO: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

OFICIO NUMERO: 0418.
4 DE JUNIO DE 2019.

Señores

NOEL VERGARA VIVAS,
MARIA ARACELY VERGARA VIVAS,
EMERITA VERGARA VIVAS,
OLGA LUCIA VERGARA VELASCO (En representación de CAMILO VERGARA VIVAS, 50%).

Vereda NUEVO SAN ANTONIO
Corregimiento de MONDOMO
SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA.

REF: **PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía
RADICACION: 19-698-40-03-002-2017-00139-00 (PI. 7250)
DEMANDANTE: CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA
APODERADO: Dr. LUIS ELKIN GUEVARA MEDINA
DEMANDADO: JULIAN CAMILO VERGARA GONZALEZ.

Debidamente autorizado, por medio del presente informo a Ustedes que éste Despacho Judicial mediante auto dictado en el proceso de la referencia, ordenó COMUNICARLES que como **COPROPIETARIOS del BIEN INMUEBLE** ubicado en la **Vereda NUEVO SAN ANTONIO**, en jurisdicción de éste municipio, distinguido con Folio de Matrícula N° **132-41288, PRIMER LOTE**, el cual se encuentra debidamente **EMBARGADO y SECUESTRADO**, en todo lo relacionado con él deberán entenderse con el SECUESTRE señor **NESTOR DIEGO GALARZA VASQUEZ**, Auxiliar de la Justicia, tal como lo establece el numeral 5° del artículo 595 en concordancia con el numeral 11 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Se les informa igualmente que el **SEGUNDO LOTE** distinguido con matrícula inmobiliaria N° **132-41289** se encuentra **solamente EMBARGADO** más no secuestrado.

Atentamente,



VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

*Recibido
Firma Guadalupe
11/06/2019*



Santander de Quilichao (C.), 27 de junio de 2.019.

Doctora.

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA
E. S. D.

REFERENCIA: DANDO RESPUESTA AL OFICIO N°0418 DE 4 DE JUNIO DE 2.019, DONDE SE ORDENO COMUNICARLE A LOS COPROPIETARIOS DEL BIEN INMUEBLE QUE SE DISTINGUE CON EL FOLIO N° 132-41288, QUE EL BIEN SE ENCUENTRA EMBARGADO Y SECUESTRADO.

RADICADO No 2016-00139-00

PARTIDA INTERNA: **7250**

DEMANDANTE: CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA.

DEMANDADO: JULIÁN CAMILO VERGARA GONZÁLEZ.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

Actuando como apoderado de la parte demandante, dentro del proceso referido me permito pasar a informar a este despacho judicial, que ya se surtió el trámite de COMUNICACIÓN a cada uno de los copropietarios del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Vereda Nuevo San Antonio, Jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao (C.), se les informo la situación jurídica de cada uno de los inmuebles que se encuentra afectados por la medida cautelar que se aprobó dentro del proceso en curso, se les indico lo siguiente que el **Primer Lote** que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° **132-41288**, se encuentra embargado y secuestrado. Y el **Segundo Lote** que se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria N° **132-41289** solo se encuentra embargado.

De igual forma se le envió una copia del oficio citado al señor **JULIAN CAMILO VERGARA GONZALEZ**, que actúa dentro de este proceso como demandado.

A cada copropietario incluido al demandado se le dejo la copia del oficio y una copia de la acta de la diligencia de secuestro que se realizó el día 4 de junio de 2.019.

ANEXOS

- ◆ Copia del oficio N° 0418 del 04 de junio de 2019, donde reposan las firmas de los copropietarios los señores: **NOEL VERGARA VIVAS, MARÍA ARACELY VERGARA VIVAS Y EMÉRITA VERGARA VIVAS.**
- ◆ Copia del envió por **REDETRANS** con N° guía 194020607, por medio de este correo certificado se le hace llegar una copia al demandado.

NOTIFICACIONES: A mi oficina de abogado ubicada en la Calle 3 N° 8-06 – Barrio el Centro, al frente del palacio de Justicia de Santander de Quilichao (C.), o al celular 316 6510979.

Atentamente,

LUIS ELKIN GUEVARA MEDINA
C.C. 14.468.991 Cali (V.)
T.P. 234.027 del C. S. de la J.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO
FECHA 27 JUN 2019
HORA 9:57 am
POR: Alejandra Flores R



28

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Palacio de Justicia - Telefax 8294843
CORREO ELECTRÓNICO: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

OFICIO NUMERO: 0418.
4 DE JUNIO DE 2019.

Señores

NOEL VERGARA VIVAS,
MARIA ARACELY VERGARA VIVAS,
EMERITA VERGARA VIVAS,
OLGA LUCIA VERGARA VELASCO (En representación de CAMILO VERGARA VIVAS, 50%).

Vereda NUEVO SAN ANTONIO
Corregimiento de MONDOMO
SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA.

REF: **PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía
RADICACION: 19-698-40-03-002-2017-00139-00 (PI. 7250)
DEMANDANTE: CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA
APODERADO: Dr. LUIS ELKIN GUEVARA MEDINA
DEMANDADO: JULIAN CAMILO VERGARA GONZALEZ.

Debidamente autorizado, por medio del presente informo a Ustedes que éste Despacho Judicial mediante auto dictado en el proceso de la referencia, ordenó COMUNICARLES que como **COPROPIETARIOS del BIEN INMUEBLE** ubicado en la **Vereda NUEVO SAN ANTONIO**, en jurisdicción de éste municipio, distinguido con Folio de Matrícula N° **132-41288, PRIMER LOTE**, el cual se encuentra debidamente **EMBARGADO y SECUESTRADO**, en todo lo relacionado con él deberán entenderse con el SECUESTRE señor **NESTOR DIEGO GALARZA VASQUEZ**, Auxiliar de la Justicia, tal como lo establece el numeral 5° del artículo 595 en concordancia con el numeral 11 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Se les informa igualmente que el **SEGUNDO LOTE** distinguido con matrícula inmobiliaria N° **132-41289** se encuentra **solamente EMBARGADO** más no secuestrado.

Atentamente,


VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Por el act. y respons.
Maria Aracely Vergara Vivas
Emerita Vergara Vivas



Contingencia Facturación Electrónica
 REDMAIL
 MEF RD CA MI



RED ESPECIALIZADA EN
 TRANSPORTE REDETRANS S.A.
 Factura de
 Venta No. * 1 9 4 0 2 0 6 0 7 *



194- 020607

PRUEBA DE ENTREGA

INTENTOS DE ENTREGA

1. 1

2. 2

3. 3

CAMPUSES DEVOLUCION

DESCONOCIDO

REHUSADO

NO RESIDUO

RECIBIDO

EXCEPCION ERRADA

OTRO

FECHA: 19-06-19	HORA: 19:00	CUIDAD ORIGEN: SdA de Guayaquil	CUIDAD DESTINO: Guayaquil
NOMBRE: Juan Carlos Vergara	DIRECCION: Calle 3 + 829	TELEFONO: 3106873087	E-mail: juan.vergara@redetrans.net
NIT: 3106873087	C. COSTO: 6000	VALOR DEclarado: 6000	VALOR TOTAL: 6000
FECHA DE DEVOLUCION: 19-06-19	FECHA DE ENTREGA: 19-06-19	RECESA DE DEVOLUCION: 19-06-19	FECHA PROBABLE DE ENTREGA: 19-06-19
UNIDADES: 1	PESO KILOS: 1	K/VOLUMEN: 1	No. DOCUMENTO CLIENTE: 1
OBSERVACIONES: Documentos			

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 00041 DEL 30 DE ENERO 2014 - SOMOS AUTOREGISTRADOS RES. No. 007232 DEL 27 DE AGOSTO 2013

FORTECO S.A. NIT. 860.513.452 - 8 TEL. (1)224 50 99



1058.300 E

1058.550 E

ALEJANDRO ULCUE
DEL PUNTO (30 al 56)
L = 209.02 m

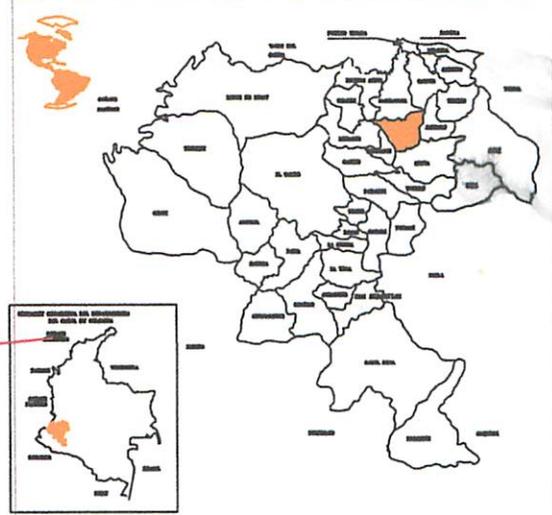
CARLOS ARIEL MERA LEON
DEL PUNTO (56 al 64)
L = 380.08 m

797.800 N

797.800 N

ELISA VIVAS CHAVEZ
DEL PUNTO (30 al 56)
L = 194.07 m

UBICACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALDONO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA



GILMA HOYOS MERA
DEL PUNTO (64 al 76)
L = 124.12 m

797.550 N

797.550 N

CARRETERA
DEL PUNTO (19 al 30)
L = 33.60 m

DIODELINA YATACUE
DEL PUNTO (21 al 19)
L = 99.42 m

CARRETERA
DEL PUNTO (11 al 21)
L = 44.52 m

DORA LILIA PORRAS C.
DEL PUNTO (73 al 11)
L = 38.97 m

JOHANA YONDA FERNANDEZ
DEL PUNTO (69 al 73)
L = 39.96 m

CARRETERA
DEL PUNTO (76 al 69)
L = 31.48 m

1058.300 E

1058.550 E

CENTRAL

TRES QUEBRADAS



CALCULO, DIBUJO:
UNASH TOPOGRAFIA
INFO: 311 322 36 30 - 318 670 14 40
MORALES - CAUCA
FIRMA: *Manuel Morales Velasco*
MANUEL T. MORALES VELASCO
LIC: 01 - 10981 C.P.N.T.

CÓDIGO CATASTRAL:
000300090052000
SOLICITANTE:
CARLOS ARLEY HURTADO
UBICACIÓN:
DEPARTAMENTO: CAUCA
JURISDICCIÓN: SANTANDER Q.
CORREGIMIENTO: MONDOMO
VEREDA: N. SAN ANTONIO

F.M.I:
132 - 41288
ÁREA:
4 HAS 0837 m²
FECHA: LEVANTAMIENTO
16 / SEP / 2019
ESCALA: **1: 2500**
PLANO: **1**

39


República de Colombia
 Ley 70/1979 D.R. 09/1981

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA
 Nombre: **MANUEL TRINO MORALES VELASCO** Cédula: **10.722.529**
 Licencia Profesional No.: **01-10981**
 Resolución: **02-0982 - 06/02/2003**

TÉCNICO PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA
UCICA - POPAYAN




 ESTEBAN ALFARO CAJENA G.
 Ministro de Educación Nacional
 1992-2000-1993

Esta tarjeta forma parte integral de la **LICENCIA PROFESIONAL** junto con la Resolución Motivada y el Certificado de Vigencia.

La documentación integral acredita al titular para ejercer la profesión de **TOPOGRAFO** en la República de Colombia, de acuerdo a la Ley 70 de 1979 y el Decreto Legislativo 690 de 1981


SECRETARIO EJECUTIVO (E)
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvéla al Ministerio de Educación Nacional - Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA
10.722.529

NOMBRE: **MORALES VELASCO**
 APELLIDOS: **MANUEL TRINO**





SILVIA
(CAUCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO: **06-DIC-1980**
1.63 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

02-MAR-1999 SILVIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



INDIEX CENSADO
 REGISTRO NACIONAL
 ALBANO PEREZ GONZALEZ



A-1100100-98134941-M-0010722529-20060830 00710-052424 02 199787983

32
/

Numero Catastral: "000300090052000"		Fecha: 16/09/2019
Lugar: <i>Vda San Antonio-Mondomo-Cauca</i>		 UNASH TOPOGRAFIA
Topógrafo/Auxiliar: <i>Manuel y Alfredo Morales Velasco</i>		
Equipo: SOUTH NTS 362R		
unash11@yahoo.com		
PUNTO DE INICIO		PUNTO DE APOYO
Norte: 797529.535		DATUM: MAGNA - SIRGAS
Este: 1058444.261		PROYECCION: CONFORME DE GAUSS
		ORIGEN: OESTE

PUNTO	NORTE	ESTE	DETALLE	DESCRIPCION
1	797.529.535	1.058.444.261	D1	
2	797.545.468	1.058.444.261	NORTE	
3	797.525.743	1.058.474.114	DC	
4	797.590.279	1.058.376.405	D2	
5	797.550.373	1.058.447.109	VIVIENDA	
6	797.542.055	1.058.441.328	VIVIENDA	
7	797.550.352	1.058.428.591	VIVIENDA	
8	797.550.615	1.058.428.055	VIVIENDA	
9	797.556.452	1.058.419.734	VIVIENDA	
10	797.555.990	1.058.419.497	VIVIENDA	
11	797.561.085	1.058.412.626	Ini. Colindante	CARRETERA
12	797.567.741	1.058.417.578	VIVIENDA	
13	797.562.882	1.058.424.249	VIVIENDA	
14	797.532.989	1.058.450.868	VIA	
15	797.545.800	1.058.431.883	VIA	
16	797.559.074	1.058.413.292	VIA	
17	797.549.129	1.058.427.756	LINDERO	
18	797.618.821	1.058.315.697	D3	
19	797.607.088	1.058.347.425	Ini. Colindante	CARRETERA
20	797.592.227	1.058.371.394	LINDERO	
21	797.588.253	1.058.377.387	Ini. Colindante	DIOCELINA YATACUE
22	797.602.163	1.058.390.564	LINDERO	
23	797.595.190	1.058.382.520	VIVIENDA	
24	797.591.208	1.058.376.682	VIVIENDA	
25	797.599.704	1.058.370.946	VIVIENDA	
26	797.602.719	1.058.361.565	VIVIENDA	
27	797.606.279	1.058.356.666	VIVIENDA	
28	797.585.006	1.058.375.678	VIA	
29	797.625.693	1.058.320.999	D40	
30	797.621.736	1.058.317.190	Ini. Colindante	ELISA VIVAS CHAVEZ
31	797.671.671	1.058.366.911	D5	
32	797.749.749	1.058.377.663	D6	

33

Numero Catastral: "000300090052000"		Fecha: 16/09/2019
Lugar: <i>Vda San Antonio-Mondomo-Cauca</i>		 UNASH TOPOGRAFIA
Topógrafo/Auxiliar: <i>Manuel y Alfredo Morales Velasco</i>		
Equipo: SOUTH NTS 362R		
unash11@yahoo.com		
PUNTO DE INICIO	PUNTO DE APOYO	
Norte: 797529.535	DATUM: MAGNA - SIRGAS	
Este: 1058444.261	PROYECCION: CONFORME DE GAUSS	
	ORIGEN: OESTE	

33	797.637.829	1.058.359.725	LINDERO	
34	797.678.656	1.058.328.273	LINDERO	
36	797.777.557	1.058.346.199	LINDERO	
37	797.851.346	1.058.359.855	LINDERO	
38	797.872.169	1.058.371.539	LINDERO	
39	797.739.785	1.058.385.397	D7	
40	797.813.000	1.058.349.230	Ini. Colindante	ALEJANDRO ULCUE
41	797.618.647	1.058.377.237	LINDERO	
42	797.633.619	1.058.491.245	D8	
43	797.907.064	1.058.427.726	7A	
44	797.687.126	1.058.456.980	LINDERO	
45	797.751.924	1.058.446.406	LINDERO	
46	797.767.994	1.058.443.598	LINDERO	
47	797.806.326	1.058.450.815	LINDERO	
48	797.833.369	1.058.448.698	LINDERO	
49	797.879.433	1.058.435.633	LINDERO	
50	797.903.918	1.058.448.353	LINDERO	
51	797.940.331	1.058.458.784	LINDERO	
52	797.952.743	1.058.451.472	LINDERO	
53	797.917.151	1.058.404.692	LINDERO	
55	797.981.063	1.058.447.454	LINDERO	
56	797.985.662	1.058.457.812	Ini. Colindante	CARLOS ARIEL MERA LEON
57	797.967.841	1.058.459.539	LINDERO	
58	797.944.039	1.058.414.864	LINDERO	
59	797.960.283	1.058.427.512	LINDERO	
60	797.525.745	1.058.474.101	D9	
61	797.661.208	1.058.464.848	LINDERO	
62	797.655.223	1.058.489.741	LINDERO	
63	797.652.977	1.058.498.621	LINDERO	
64	797.648.247	1.058.504.252	Ini. Colindante	GILMA HOYOS MERA
65	797.629.052	1.058.499.809	LINDERO	
66	797.607.721	1.058.496.228	LINDERO	
67	797.578.520	1.058.489.258	LINDERO	

34

Numero Catastral: "000300090052000"		Fecha: 16/09/2019
Lugar: <i>Vda San Antonio-Mondomo-Cauca</i>		 <p>UNASH TOPOGRAFIA</p>
Topógrafo/Auxiliar: <i>Manuel y Alfredo Morales Velasco</i>		
Equipo: SOUTH NTS 362R		
unash11@yahoo.com		
PUNTO DE INICIO	PUNTO DE APOYO	
Norte: 797529.535	DATUM: MAGNA - SIRGAS	
Este: 1058444.261	PROYECCION: CONFORME DE GAUSS	
	ORIGEN: OESTE	

68	797.547.713	1.058.480.771	LINDERO	
69	797.538.179	1.058.447.413	Ini. Colindante	JOHANA YONDA FERNANDEZ
70	797.555.998	1.058.454.299	LINDERO	
71	797.566.277	1.058.447.601	LINDERO	
73	797.571.484	1.058.440.768	Ini. Colindante	DORA LILIA PORRAS C.
74	797.578.544	1.058.424.205	LINDERO	
75	797.529.535	1.058.444.261	D1	
76	797.527.294	1.058.476.755	Ini. Colindante	CARRETERA
77	797.530.867	1.058.462.295	LINDERO	

AVALUO COMERCIAL

AVALUO COMERCIAL

**LOTE UBICADO EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER
DE QUILICHAO CAUCA**

**AREA DE ZONA RURAL
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO**

SOLICITADO POR: CARLOS ARLEY HURTADO

**TIPO DE INMUEBLE: Un (1) lote de terreno, localizado en el área rural
del municipio de SANTANDER DE QUILICHAO-VEREDA
MONDOMITO.**

**AVALUADOR: JUAN CAMILO ROJAS VILLADA
INGENIERO TOPOGRAFICO
T.P.N .76335-344022 VLL
RAA: AVAL 1144052213**

FECHA DEL INFORME: 23 Octubre 2019

CONTENIDO

ITEM	Pág.
I. INFORMACIÓN BASICA	3
II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR HOMOGENEO DE LOCALIZACIÓN	4
III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE	6
IV. METODOLOGIA	6
V. CONDICIONES DETERMINANTES	7
VI. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA	7
VII. RESULTADO DEL AVALUO	8
VIII. REGISTRO FOTOGRAFICO	9

AVALUO COMERCIAL

I. INFORMACIÓN BÁSICA

- 1.1 SOLICITANTE DEL AVALUO: **CARLOS ARLEY HURTADO**
- 1.2 MARCO JURIDICO:
- 🔑 Resolución 620 de septiembre 23 de 2008.
 - 🔑 Decreto 1420 del 24 de Julio de 1998.
 - 🔑 Decreto 1504 del 04 de Agosto de 1998.
 - 🔑 Decreto 2320 del 09 de noviembre de 2000.
 - 🔑 Decreto 1788 del 03 de junio de 2004.
 - 🔑 Decreto 422 del 08 de Marzo de 2000. Reglamentario de las Leyes 546 y 550 de 1999.
- 1.3 TIPO DE AVALUO: Avalúo Comercial
- 1.4 TIPO DE INMUEBLE: Un (1) lote de terreno, localizado en el perímetro Rural del municipio de SANTANDER DE QUILICHAO.
- 1.5 DESTINACION ACTUAL DEL INMUEBLE: lote de terreno Rural para explotación agropecuaria, actualmente no cuenta con algún cultivo
- 1.6 MUNICIPIO: Municipio de SANTANDER DE QUILICHAO.
- 1.7 DEPARTAMENTO: Cauca.
- 1.8 MATRICULA INMOBILIARIA: 132-41288 ✓
- 1.9 FECHA DE LA INSPECCION: octubre 10 de 2019
- 1.10 FECHA DEL INFORME: octubre 23 2019

II. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR HOMOGENEO DE LOCALIZACION

2.1 ACTIVIDADES PREDOMINANTES: El sector específico de localización, presenta un uso de agricultura especialmente para el cultivo de caña de azúcar, café, productos pan coger y plátano cuenta con la infraestructura para realizar la explotación de este cultivo.

2.2 TIPOS DE EDIFICACIONES: De tipo construcciones de una (1) y (2) plantas de regulares especificaciones constructivas y arquitectónicas para el uso de vivienda.

2.3 VIAS DE ACCESO Y DE INFLUENCIA AL SECTOR: Cuenta con la vía que comunica la vereda tres Quebradas con mondongo, vía que desemboca a la carretera panamericana que comunica el departamento del Valle del Cauca con el del Cauca

2.4 SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO: En la zona urbana y rural de SANTANDER DE QUILICHAO se presta servicio de transporte interveredal e intermunicipal a través de carros particulares, colectivos y empresas privadas de transporte en las respectivas vías que intercomunican esta zona con cada Barrio que conforma el municipio. Además, existe servicio de transporte público intermunicipal a través de carros particulares, colectivos dentro de la zona rural y urbana.

2.5 REDES DE SERVICIOS PUBLICOS (SECTOR):

- ✓ Red de Acueducto y alcantarillado.
- ✓ Red de energía eléctrica, dependiente de la cual cuenta con red de baja tensión tendida en postes de concreto sobre la vía de acceso a la propiedad avaluada.

Además, cuenta con la prestación de servicios de alumbrado público.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

TERRENO

3.1.1 UBICACIÓN: El predio objeto del avalúo se encuentran ubicado en la parte SURORIENTE de la zona rural del municipio de SANTANDER DE QUILICHAO Cauca con Coordenadas de Referencia Planas 797800N Y 1058550E

3.1.2 CABIDA SUPERFICIARIA:

Según información obtenida del plano topográfico cuenta con un área de cuarenta mil ocho cientos treinta y siete (40837 m2) metros cuadrados de terreno.

3.1.3 TOPOGRAFIA: El predio presenta una topografía irregular.

3.1.4 FORMA: Polígono Irregular

3.1.5 ÁREA DE LOTE: Área Según información obtenida del plano topográfico cuenta con un área cuarenta mil ocho cientos treinta y siete (40837 m2) metros cuadrados de terreno. ✓

3.1.6 CONSTRUCCION: no posee construcciones. ✓

3.1.6 CULTIVOS: Al momento de realizar la inspección ocular se pudo evidenciar que dentro del predio no hay explotación de algún tipo de cultivo, por lo que el inmueble está en rastrojo.

IV. METODOLOGIA

El método utilizado para el avalúo del terreno es el Método de comparación o de Mercado el cual, según el artículo 1° de dicha resolución “Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial”.

El método utilizado para el avalúo de la construcción presente en el predio en cuestión es el **Método de Costo de Reposición** que se basa en el artículo 3° de la resolución 762 de 1998, el cual lo define como “Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar la utilidad”.

V CONDICIONES DETERMINANTES

- El predio se encuentra localizado en la zona urbana del Municipio de Santander de Quilichao Cauca.
- La configuración regular y proporcionada de la propiedad evaluada.
- La disponibilidad de las vías que dan acceso a los municipios cercanos pudiendo facilitar el ingreso de estas personas al predio.

VI. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

Para el avalúo de la Construcción por el Método de Costo de Reposición se tuvo en cuenta el Resumen de Precios Unitarios que presenta la Oficina de Planeación Municipal y la investigación en el mercado de Corinto.

El método de depreciación utilizado es aquel que tiene en cuenta además de la edad, el estado de conservación del inmueble, conocido como el Método de Fitto y Corvini, de acuerdo a la Resolución 762 de 1998 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Capítulo V, fórmulas estadísticas.

AVALUO COMERCIAL

Para el avalúo del terreno por el método de comparación o de Mercado se tuvo en cuenta información obtenida de peritos avaluadores suscritos al IGAC y a la Lonja de propiedad raíz del Cauca, oficinas de finca raíz del Municipio, transacciones en entidades bancarias; además de las ofertas de venta y arriendo de bienes inmuebles del sector

Valor del Terreno:

VIII. RESULTADO DEL AVALUO

Avalúo comercial a 2019:

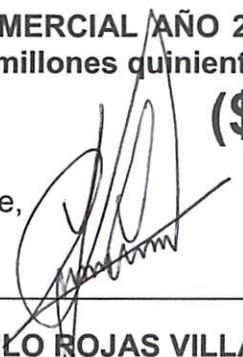
DESCRIPCION	AREA (M2)	VR. M2	VR. TOTAL
LOTE TERRENO	40.837	\$ 3.000	\$ 122.511.000
Construcción primer piso		\$	\$
Segundo piso			
TOTAL			\$ 122.511.000
TOTAL AJUSTADO			\$ 122.511.000 ✓

Las construcciones se avalúan según sus especificaciones técnicas soportes y estado del bien y es solo un dictamen que puede ser solicitado su estudio o apelación.

VALOR COMERCIAL AÑO 2019: El valor ponderado del predio es de ciento veinte dos millones quinientos once mil pesos

(\$122.511.000) ✓

Cordialmente,



JUAN CAMILO ROJAS VILLADA
AVALUADOR
CC. 1.144.052.213 DE Cali-Valle del Cauca

RAA. AVAL 1144052213: La vigencia del presente avalúo es de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor, permanezcan constantes. Numeral 7 del Artículo 2 del Decreto 422 del 8 Marzo de 2000 y Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de Junio de 1998.

42

AVALUO COMERCIAL

REGISTRO FOTOGRÁFICO



JUAN CAMILO ROJAS VILLADA
INGENIERO TOPOGRAFICO
Avaluador
RAA. AVAL 1144052213

**PARA CUALQUIER INFORMACIÓN O
CONSULTA COMUNICARSE AL CELULAR
311 3963632 O AL CORREO
ELECTRONICO: jrojasvillada@gmail.com**

43

AVALUO COMERCIAL



JUAN CAMILO ROJAS VILLADA
INGENIERO TOPOGRAFICO
Avaluador
RAA. AVAL 1144052213

**PARA CUALQUIER INFORMACIÓN O
CONSULTA COMUNICARSE AL CELULAR
311 3963632 O AL CORREO
ELECTRONICO: jrojasvillada@gmail.com**



PIN de Validación: ac080a6d



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **JUAN CAMILO ROJAS VILLADA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1144052213, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 14 de Junio de 2019 y se le ha asignado el número de evaluador **AVAL-1144052213**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **JUAN CAMILO ROJAS VILLADA** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: **SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA**

Dirección: **CALLE 1 12-03**

Teléfono: **3113963632**

Correo Electrónico: **rojasmillada@gmail.com**

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Topógrafo - Universidad del Valle.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JUAN CAMILO ROJAS VILLADA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1144052213.

El(la) señor(a) JUAN CAMILO ROJAS VILLADA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

ac080a6d

44



PIN de Validación: ac080a6d



RS

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Octubre del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

47

Santander de Quilichao (C.), 29 de octubre de 2.019.

Doctora:
DIVA STELLA OCAMPO MANZANO
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO (C.)
E. S. D.

RADICADO: N° 2016-00139-00
PARTIDA INTERNA: 7250
DEMANDANTE: CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA.
DEMANDADO: JULIÁN CAMILO VERGARA GONZÁLEZ.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

Actuando como apoderado de la parte ejecutante el señor CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA, en virtud de que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, los bienes del deudor embargados, secuestrados y avaluados, no hay recursos ni incidentes pendientes y por medio de esta solicitud actualizo la correspondiente liquidación del crédito y las costas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 448 C.G.P., comedidamente le solicito ordenar el remate del inmueble que se identifica con la matricula inmobiliaria N° **132-41288** de la O.R.I.P. de Santander de Quilichao (C.).

ANEXOS

- ◆ Liquidación del crédito.
- ◆ Plano Topográfico del Inmueble que se identifica con la matricula inmobiliaria N° 132-41288 de la O.R.I.P. de Santander de Quilichao (C.).
- ◆ Avalúo del Inmueble que se identifica con la matricula inmobiliaria N° 132-41288 de la O.R.I.P. de Santander de Quilichao (C.).
- ◆ CD que contiene el avalúo y el plano.

NOTIFICACIONES: A mi oficina de abogado ubicada en la Calle 3 N° 8-06 – Barrio el Centro, al frente del palacio de Justicia de Santander de Quilichao (C.), o al celular 316 6510979, E-mail: guevarabogado@hotmail.com

Atentamente,


LUIS ELKIN GUEVARA MEDINA
C.C. N° 14.468.991 Cali (V.)
T.P. N° 234.027 del C. S. de la J.

folio
29 OCT 2019
E-9

48

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso, del anterior AVALUO de bien INMUEBLE elaborado por el señor JUAN CAMILO ROJAS VILLADA, inscrito en el REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES "RAA", y presentado por el apoderado de la parte demandante, CORRASE TRASLADO a las partes interesadas por el término de DIEZ (10) DIAS para que presenten sus observaciones.

NOTIFIQUESE

La Juez,


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO.

RAD. 2017-00139-00
PI. 7250.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 032.

FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2020.


**VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.**

49

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao (C), diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Ha pasado a despacho el proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, Radicación 196984003002-2017-00139-00, PI. N° 7250, promovido por **CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA**, mediante apoderado judicial, contra **JULIAN CAMILO VERGARA GONZALEZ**, con el fin de señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de **REMATE DE LOS DERECHOS DE CUOTA QUE EN COMUN Y PROINDIVISO** posee el demandado en el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en éste proceso, distinguido con Matrícula N° **132-41288** denominado como **PRIMER LOTE**, por lo tanto el Despacho obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1º) Una vez efectuado el control de legalidad previsto en el inciso 3º del artículo 448 del Código General del Proceso, no se encontraron irregularidades que pudieren acarrear nulidad, por lo tanto, señalase como fecha para llevar a cabo la audiencia de **REMATE DE LOS DERECHOS DE CUOTA QUE EN COMUN Y PROINDIVISO** posee el demandado **JULIAN CAMILO VERGARA GONZALEZ**, sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en éste proceso, distinguido con Matrícula N° **132-41288** denominado como **PRIMER LOTE**, el día **MARTES DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE** del año en curso, a las nueve de la mañana (**9 A.M.**), y solo se cerrará la subasta una (1) hora después, siendo la base de la licitación el 70% del avalúo del bien, fijado en la suma de \$122.511.000.

2º) Quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales N° **196982041002** del Banco Agrario de Colombia S.A., agencia de ésta localidad, el 40% del avalúo del bien, equivalente a \$49.004.400. Dicha postura se podrá hacer dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha señalada para la subasta, presentada en sobre cerrado. (Arts. 448, 451, 452 del Código General del Proceso).

3º) El REMATE se anunciará al público mediante la inclusión en un **LISTADO** que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en esta localidad ("El País", "El Tiempo", "Occidente", "El Espectador"), y en una radiodifusora local ("Radio Payumat" o "Santander Stereo"), el día **DOMINGO** con antelación no inferior a **DIEZ (10) DIAS** a la fecha señalada para el remate, con las indicaciones contenidas en los numerales 1º al 6º del artículo 450 del Código General del Proceso.

4º) Agréguese al expediente una copia informal de la página del periódico o la constancia de la emisora sobre su transmisión antes de la apertura de la licitación. Deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del Inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



DIVA STELLA OCAMPO MANZANO.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 052.

FECHA: 13 DE JULIO DE 2020.



**VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.**

comunicación sobre las publicación de remate dentro del proceso ejecutivo partida interna 7250

ELKIN GUEVARA M. <guevarabogado@hotmail.com>

Mar 18/08/2020 1:06 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Santander De Quilichao <j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (728 KB)

OFICIO PARA EL JUZGADO DE LAS PUBLICACIONES DEL REMATE PARTIDA INTERNA 7250 -RADICADO No 2016-00139-00.pdf;

envió el oficio y las certificación y publicación en el periódico el país sobre el remate programado dentro del proceso ejecutivo partida interna 7250

RADICADO No 2016-00139-00

PARTIDA INTERNA: 7250

DEMANDANTE: CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA.

DEMANDADO: JULIÁN CAMILO VERGARA GONZÁLEZ.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

Atentamente,



LUIS ELKIN GUEVARA MEDINA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL
CIVIL.
CELULAR 316 651 09 79

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional. Puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Igualmente, le comunicamos que cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente, Tal como lo establece la ley 1273 de enero de 2009.

This message and its respective attachments are for exclusive use of the intended addressee. It may contain information that is confidential and may be legally privileged. If you are not the intended addressee for this message, please let us know immediately and discard the message and its attachments from your computer and communications system. Also, any withholding, non-authorized revision, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing, reproduction, or improper usage of this message and/or its attachments is strictly prohibited and may be legally punished. As established by law 1273 January 2009.



Santander de Quilichao (C.), 18 de agosto de 2.020.

Doctora.

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA
E. S. D.

REFERENCIA: ENTREGA DE LAS PUBLICACIONES ORDENAS POR EL DESPACHO EN EL AUTO DEL 10 DE JULIO DE 2.020 DENTRO DEL PROCESO REFERIDO.

RADICADO No 2016-00139-00

PARTIDA INTERNA: **7250**

DEMANDANTE: CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA.

DEMANDADO: JULIÁN CAMILO VERGARA GONZÁLEZ.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

Actuando como apoderado de la parte demandante, dentro del proceso referido me permito acercar al despacho las publicaciones realizadas en prensa y radio del día 02 de agosto de 2.020, sobre el remate que se adelantara con relación a unos derechos de cuota que tiene el señor JULIÁN CAMILO VERGARA GONZÁLEZ en calidad de demandado, que él tiene sobre un inmueble denominado Primer lote, ubicado en la Vereda Nuevo San Antonio, Jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao (C.), dicho predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° **132-41288** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao (C.).

ANEXOS

- ◆ Periódico el País de fecha 02 de agosto de 2.020, paginas 36, 2 secciones, año 71, N° 25310, ISSN0124-891X, la publicación del remate se encuentra publicada en la página B17.
- ◆ Certificación donde hace constar que el día 2 de agosto del 2.020, se publicó el edicto del remate sobre el proceso de radicado N°2016-00139-00 en la emisora RADIO PA'YUMAT identificada con su Nit 817000232-6.

NOTIFICACIONES: A mi oficina de abogado ubicada en la Calle 9 N° 10-60, Barrio: Centenario, en Santander de Quilichao (C.), celular 316 6510979 e-mail: guevarabogado@hotmail.com.

Atentamente,


LUIS ELKIN GUEVARA MEDINA
C.C. 14.468.991 Cali (V.)
T.P. 234.027 del C. S. de la J.



RADIO PA' YUMAT

101.0 FM

101.0 FM

101.0 FM

El suscrito programador Radial JUAN DAGUA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.495.004 expedida en Santander de Quilichao Cauca.

HACE CONSTAR QUE:

Que el día 2 agosto del año 2020 se publicó el edicto

PROPUESTO POR: CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA

CONTRA: JUAN CAMILO VERGARA GONZALEZ

PROCESO: REMATE EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 199684003002-2017-00139-00

PROVENIENTE: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTANDER DE QUILICHAO -CAUCA

HORA DE PUBLICACION: 3:10 PM.

Para constancia se firman en Santander de Quilichao, Cauca a los (2) días del mes de agosto de 2020.


JUAN DAGUA
C.C No. 10.495.004
COORDINADOR
RADIO PAYUMAT 101.0 FM

Calle: 9 N° 10 - 60, Barrio: Centenario, Celular: 3166510979.
E-mail: guevarabogado@hotmail.com
Santander de Quilichao, Cauca - Colombia
www.guevarabogado.com

✓3

envió el certificado de tradición para el proceso partida interna 7250

ELKIN GUEVARA M. <guevarabogado@hotmail.com>

Lun 26/10/2020 3:41 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Santander De Quilichao <j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (59 KB)

132-41288.pdf;

Santander de Quilichao (C.), 26 de octubre de 2.020.

Doctora.

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA

E. S. D.

🌙 **REFERENCIA:** ENVIÓ LA COPIA DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA N° 132-41288 O.R.I.P. DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA.

RADICADO No 2016-00139-00_

PARTIDA INTERNA: **7250**

DEMANDANTE: CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA.

DEMANDADO: JULIÁN CAMILO VERGARA GONZÁLEZ.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

Actuando como apoderado de la parte demandante, dentro del proceso referido me permito acercar el certificado de tradición con matrícula inmobiliaria N° **132-41288** O.R.I.P. de Santander de Quilichao (C.), dando cumplimiento a lo estipulado en nuestro actual estatuto procesal en el art. 450 C.G.P.

ANEXOS

1. Certificado de Tradición.

NOTIFICACIONES: A mi oficina de abogado ubicada en la Calle 9 N° 10-60, Barrio: Centenario, en Santander de Quilichao (C.), celular 316 6510979 e-mail: guevarabogado@hotmail.com

Atentamente,

LUIS ELKIN GUEVARA MEDINA

C.C. 14.468.991 Cali (V.)

T.P. 234.027 del C. S. de la J.

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional. Puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Igualmente, le comunicamos que cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvió, copia, impresión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente, Tal como lo establece la ley 1273 de enero de 2009.

This message and its respective attachments are for exclusive use of the intended addressee. It may contain information that is confidential and may be legally privileged. If you are not the intended addressee for this message, please let us know immediately and discard the message and its attachments from your computer and communications system. Also, any withholding, non-authorized revision, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing, reproduction, or improper usage of this message and/or its attachments is strictly prohibited and may be legally punished, As established by law 1273 January 2009.

54



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTANDER DE
QUILICHAO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201026343035513188

Nro Matrícula: 132-41288

Página 1

Impreso el 26 de Octubre de 2020 a las 03:22:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 132 - SANTANDER DE QUILICHAO DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO VEREDA: SANTANDER DE QUILICHAO

FECHA APERTURA: 28-11-2000 RADICACIÓN: 2000-15248 CON: CERTIFICADO DE: 29-12-1954

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DE UNA EXTENSION SUPERFICIA DE NO LA CITAN, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LINDEROS QUE SE PUEDEN VER EN LA ESCRITURA 444 29 DE DICIEMBRE DE 1954 DE LA NOTARIA DE LA NOTARIA DE SANTANDER.- (ART. 11 DEL DECRETO 1741 DE 1984).-ABIERTO EN BASE AL LIBRO PRIMERO #533, FOLIO 143, TOMO 19.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE PRIMER # LOTE EN LA LOMA DE BOTIJA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-1964 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 444 DEL 29-12-1954 NOTARIA DE SANTANDER DE QUILICHAO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 160 DIVISION MATERIAL MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

VIVAS ELISA

DE: VIVAS MARIA CARMELINA

DE: VIVAS ROSA ELENA Y OTROS

A: VIVAS MARIA CARMELINA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-11-2009 Radicación: 2009-132-6-3587

Doc: SENTENCIA SIN DEL 05-10-2009 JDO 2 CIVIL MPL DE SANTANDER DE QUILICHAO

VALOR ACTO: \$2,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VERGARA GONZALEZ JULIAN CAMILO

CC# 1062279403 X 50% EN

REPRESENTACION DE CAMILO VERGARA VIVAS

A: VERGARA VELASCO OLGA LUCIA

CC# 34561287 X 50% EN

REPRESENTACION DE CAMILO VERGARA VIVAS

A: VERGARA VIVAS EMERITA

CC# 25662887 X

A: VERGARA VIVAS MARIA ARACELY

X

A: VERGARA VIVAS NOEL

CC# 1511350 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTANDER DE
QUILICHAO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201026343035513188

Nro Matrícula: 132-41288

Pagina 2

Impreso el 26 de Octubre de 2020 a las 03:22:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-04-2017 Radicación: 2017-132-6-1466

Doc: OFICIO 0678 DEL 21-04-2017 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA -EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO PLAZA CARLOS ARLEY

CC# 76299444

A: VERGARA GONZALEZ JULIAN CAMILO

CC# 1062279403 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-132-1-15395

FECHA: 26-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARY STELLA HURTADO URBANO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Palacio de Justicia – Tel. 8294843
CORREO ELECTRÓNICO: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

LISTADO REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA,

H A C E S A B E R

Que dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR Rad. 196984003002-2017-00139-00, (Partida Interna 7250), propuesto por CAROS ARLEY HURTADO PALZA contra JUAN CAMILO VERGARA GONZALEZ, se ha señalado el día MARTES DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE del año en curso, a las nueve de la mañana (9 a.m.), para llevar a cabo la audiencia de **REMATE DE LOS DERECHOS DE CUOTA QUE EN COMUN Y PROINDIVISO** posee el demandado JUAN CAMILO VERGARA GONZALEZ en el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en éste proceso, distinguido con Matrícula N° **132-41288** denominado como **PRIMER LOTE**, Lote de terreno con un área de 40837 metros cuadrados, sin construcción alguna, ubicado en la VEREDA NUEVO SAN ANTONIO, corregimiento de MONDOMO, jurisdicción de este municipio, avaluado pericialmente en la suma de \$122.511.000.

La base del remate será el 70% del avalúo y postor admisible el que consigne el 40% de dicha suma en la Cuenta de Depósitos Judiciales N° **196982041002** del Banco Agrario de ésta ciudad, a órdenes de éste Juzgado.

La Licitación empezará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará hasta transcurrida una (1) hora.

Se entrega copia al interesado para su publicación por una sola vez el día DOMINGO, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en éste lugar "El País", "El Tiempo", "Occidente", "El Espectador", y en una radiodifusora local "Santander Stereo" o "Radio Payumat". (Art. 450 CGP).

Nombre del secuestre: NESTOR DIEGO GALARZA VASQUEZ, Calle 2 A N° 7-52, Tel. 8294249 de Santander de Quilichao, Celular 3218256246.


VICTOR RAUL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

17 DE NOVIEMBRE DE 2020.- Dejo EXPRESA CONSTANCIA de que la diligencia y/o audiencia programada en auto anterior, no se pudo llevar a cabo por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la PANDEMIA MUNDIAL del COVID 19 en cumplimiento a lo ordenado en los **ACUERDOS** emitidos por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**

Oportunamente se fijará nueva fecha.

El Secretario,



VICTOR RAUL FRANCO PRADO.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA
DEMANDADO: JULIAN CAMILO VERGARA GONZALEZ
RADICACION: 196984003002-2017-00139-00 (PI. 7250)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el memorial que antecede, en el que la apoderada de la parte demandante solicita que se fije fecha para el Remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1°) REQUIERASE a la parte demandante y parte demandada quien tiene la misma posibilidad, para que aporte un NUEVO AVALUO del citado inmueble, teniendo en cuenta que el obrante en el expediente data del 16 de septiembre del año 2019, para dar cumplimiento a lo consagrado en los artículos 457 y 444 del Código General del Proceso, por tener este avalúo más de un año de vigencia, en armonía con el artículo 2° numeral 7° del Decreto Reglamentario 422 del 8 de marzo de 2000 Ministerio de Desarrollo Económico que establece: *"La vigencia del avalúo, no podrá ser inferior a un año"*.

2°) Obtenido lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda para continuar con el trámite procesal de este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



DIVA STELLA OCAMPO MANZANO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 153.
FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

PARTIDA INTERNA: 7250 - RADICADO No 2016-00139-00, ACTUALIZACION DE AVALUO COMERCIAL.

ELKIN GUEVARA M. <guevarabogado@hotmail.com>

Lun 14/02/2022 2:48 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Santander De Quilichao <j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Santander de Quilichao (C.), 14 de febrero de 2.022

Doctora.

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA

E. S. D.

REFERENCIA: ACERCO AL DESPACHO EL NUEVO AVALUÓ COMERCIAL DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 132-41288 DE LA O.R.I.P DE SANTANDER DE QUILICHAO (C.).

RADICADO No 2016-00139-00_

PARTIDA INTERNA: **7250**

DEMANDANTE: CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA.

DEMANDADO: JULIÁN CAMILO VERGARA GONZÁLEZ.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

Actuando como apoderado de la parte demandante, dentro del proceso referido me permito acercar al despacho el nuevo avaluó comercial sobre el inmueble donde la parte demandada tiene unos derechos de cuota, denominado Primer lote, ubicado en la Vereda Nuevo San Antonio, Jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao (C.), dicho predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 132-41288** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao (C.), así cumpliendo con el requerimiento que hace el despacho en el auto fechado del 25 de octubre del 2.021, publicado en el estado N°153 del 26 de octubre de 2.021.

Cumplido lo anterior solicito a la señora Juez programar la correspondiente fecha para el remate del inmueble referido.

ANEXOS

- a. Avaluó comercial del inmueble de folio de matrícula inmobiliaria N° 132-41288 de la O.R.I.P. de Santander de Quilichao (C.).

NOTIFICACIONES: A mi oficina: Calle 9 N° 10-60, Barrio: Centenario, en Santander de Quilichao (C.), celular 3166510979, E-mail: guevarabogado@hotmail.com

Atentamente,

LUIS ELKIN GUEVARA MEDINA

C.C. 14.468.991 Cali (V.)

T.P. 234.027 del C. S. de la J.

Sírvase acusar recibo de la presente comunicación a la menor brevedad posible; a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional. Puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Igualmente, le comunicamos que cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. Tal como lo establece la ley 1273 de enero de 2009.

This message and its respective attachments are for exclusive use of the intended addressee. It may contain information that is confidential and may be legally privileged. If you are not the intended addressee for this message, please let us know immediately and discard the message and its attachments from your computer and communications system. Also, any withholding, non-authorized revision, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing, reproduction, or improper usage of this message and/or its attachments is strictly prohibited and may be legally punished, As established by law 1273 January 2009.

Santander de Quilichao (C.), 14 de febrero de 2.022

Doctora.

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA

E. S. D.

REFERENCIA: ACERCO AL DESPACHO EL NUEVO AVALUÓ COMERCIAL DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 132-41288 DE LA O.R.I.P DE SANTANDER DE QUILICHAO (C.).

RADICADO No 2016-00139-00

PARTIDA INTERNA: **7250**

DEMANDANTE: CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA.

DEMANDADO: JULIÁN CAMILO VERGARA GONZÁLEZ.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

Actuando como apoderado de la parte demandante, dentro del proceso referido me permito acercar al despacho el nuevo avaluó comercial sobre el inmueble donde la parte demandada tiene unos derechos de cuota, denominado Primer lote, ubicado en la Vereda Nuevo San Antonio, Jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao (C.), dicho predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° **132-41288** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao (C.), así cumpliendo con el requerimiento que hace el despacho en el auto fechado del 25 de octubre del 2.021, publicado en el estado N°153 del 26 de octubre de 2.021.

Cumplido lo anterior solicito a la señora Juez programar la correspondiente fecha para el remate del inmueble referido.

ANEXOS

- ◆ Avaluó comercial del inmueble de folio de matrícula inmobiliaria N° 132-41288 de la O.R.I.P. de Santander de Quilichao (C.).

NOTIFICACIONES: A mi oficina: Calle 9 N° 10-60, Barrio: Centenario, en Santander de Quilichao (C.), celular 3166510979, E-mail: guevarabogado@hotmail.com

Atentamente,


LUIS ELKIN GUEVARA MEDINA
C.C. 14.468.991 Cali (V.)
T.P. 234.027 del C. S. de la J.

AVALUO COMERCIAL

AVALUO COMERCIAL

**LOTE UBICADO EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER
DE QUILICHAO CAUCA**

**AREA DE ZONA RURAL
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO**

SOLICITADO POR: CARLOS ARLEY HURTADO

**TIPO DE INMUEBLE: Un (1) lote de terreno, localizado en el área rural
del municipio de SANTANDER DE QUILICHAO-VEREDA
MONDOMITO.**

**AVALUADOR: JUAN CAMILO ROJAS VILLADA
INGENIERO TOPOGRAFICO
T.P.N .76335-344022 VLL
RAA: AVAL 1144052213**

FECHA DEL INFORME: 12 Febrero 2022

**JUAN CAMILO ROJAS VILLADA
INGENIERO TOPOGRAFICO
Avaluator
RAA. AVAL 1144052213**

**PARA CUALQUIER INFORMACIÓN O
CONSULTA COMUNICARSE AL CELULAR
311 3963632 O AL CORREO
ELECTRONICO: jrojasvillada@gmail.com**

AVALUO COMERCIAL

CONTENIDO

ITEM	Pág.
I. INFORMACIÓN BASICA	3
II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR HOMOGENEO DE LOCALIZACIÓN	4
III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE	6
IV. METODOLOGIA	6
V. CONDICIONES DETERMINANTES	7
VI. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA	7
VII. RESULTADO DEL AVALUO	8
VIII. REGISTRO FOTOGRAFICO	9

AVALUO COMERCIAL

I. INFORMACIÓN BÁSICA

- 1.1 SOLICITANTE DEL AVALUO: **CARLOS ARLEY HURTADO**
- 1.2 MARCO JURIDICO:
- 🔑 Resolución 620 de septiembre 23 de 2008.
 - 🔑 Decreto 1420 del 24 de Julio de 1998.
 - 🔑 Decreto 1504 del 04 de Agosto de 1998.
 - 🔑 Decreto 2320 del 09 de noviembre de 2000.
 - 🔑 Decreto 1788 del 03 de junio de 2004.
 - 🔑 Decreto 422 del 08 de Marzo de 2000. Reglamentario de las Leyes 546 y 550 de 1999.
- 1.3 TIPO DE AVALUO: Avalúo Comercial
- 1.4 TIPO DE INMUEBLE: Un (1) lote de terreno, localizado en el perímetro Rural del municipio de SANTANDER DE QUILICHAO.
- 1.5 DESTINACION ACTUAL DEL INMUEBLE: lote de terreno Rural para explotación agropecuaria, actualmente no cuenta con algún cultivo
- 1.6 MUNICIPIO: Municipio de SANTANDER DE QUILICHAO.
- 1.7 DEPARTAMENTO: Cauca.
- 1.8 MATRICULA INMOBILIARIA: 132-41288
- 1.9 FECHA DE LA INSPECCION: octubre 10 de 2021
- 1.10 FECHA DEL INFORME: Febrero 12 2022

II. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR HOMOGENEO DE LOCALIZACION

2.1 ACTIVIDADES PREDOMINANTES: El sector específico de localización, presenta un uso de agricultura especialmente para el cultivo de caña de azúcar, café, productos pan coger y plátano cuenta con la infraestructura para realizar la explotación de este cultivo.

2.2 TIPOS DE EDIFICACIONES: De tipo construcciones de una (1) y (2) plantas de regulares especificaciones constructivas y arquitectónicas para el uso de vivienda.

2.3 VIAS DE ACCESO Y DE INFLUENCIA AL SECTOR: Cuenta con la vía que comunica la vereda tres Quebradas con mondongo, vía que desemboca a la carretera panamericana que comunica el departamento del Valle del Cauca con el del Cauca

2.4 SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO: En la zona urbana y rural de SANTANDER DE QUILICHAO se presta servicio de transporte interveredal e intermunicipal a través de carros particulares, colectivos y empresas privadas de transporte en las respectivas vías que intercomunican esta zona con cada Barrio que conforma el municipio. Además, existe servicio de transporte público intermunicipal a través de carros particulares, colectivos dentro de la zona rural y urbana.

2.5 REDES DE SERVICIOS PUBLICOS (SECTOR):

- ✓ Red de Acueducto y alcantarillado.
- ✓ Red de energía eléctrica, dependiente de la cual cuenta con red de baja tensión tendida en postes de concreto sobre la vía de acceso a la propiedad evaluada.

Además, cuenta con la prestación de servicios de alumbrado público.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

TERRENO

3.1.1 UBICACIÓN: El predio objeto del avalúo se encuentran ubicado en la parte SURORIENTE de la zona rural del municipio de SANTANDER DE QUILICHAO Cauca con Coordenadas de Referencia Planas 797800N Y 1058550E

3.1.2 CABIDA SUPERFICIARIA:

Según información obtenida del plano topográfico cuenta con un área de cuarenta mil ocho cientos treinta y siete (40837 m²) metros cuadrados de terreno.

3.1.3 TOPOGRAFIA: El predio presenta una topografía irregular.

3.1.4 FORMA: Polígono Irregular

3.1.5 ÁREA DE LOTE: Área Según información obtenida del plano topográfico cuenta con un área cuarenta mil ocho cientos treinta y siete (40837 m²) metros cuadrados de terreno.

3.1.6 CONSTRUCCION: no posee construcciones.

3.1.6 CULTIVOS: Al momento de realizar la inspección ocular se pudo evidenciar que dentro del predio no hay explotación de algún tipo de cultivo, por lo que el inmueble está en rastrojo.

IV. METODOLOGIA

El método utilizado para el avalúo del terreno es el Método de comparación o de Mercado el cual, según el artículo 1° de dicha resolución "Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial".

El método utilizado para el avalúo de la construcción presente en el predio en cuestión es el **Método de Costo de Reposición** que se basa en el artículo 3° de la resolución 762 de 1998, el cual lo define como "Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar la utilidad".

V CONDICIONES DETERMINANTES

- El predio se encuentra localizado en la zona urbana del Municipio de Santander de Quilichao Cauca.
- La configuración regular y proporcionada de la propiedad evaluada.
- La disponibilidad de las vías que dan acceso a los municipios cercanos pudiendo facilitar el ingreso de estas personas al predio.

VI. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

Para el avalúo de la Construcción por el Método de Costo de Reposición se tuvo en cuenta el Resumen de Precios Unitarios que presenta la Oficina de Planeación Municipal y la investigación en el mercado de Corinto.

El método de depreciación utilizado es aquel que tiene en cuenta además de la edad, el estado de conservación del inmueble, conocido como el Método de Fitto y Corvini, de acuerdo a la Resolución 762 de 1998 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Capítulo V, fórmulas estadísticas.

AVALUO COMERCIAL

Para el avalúo del terreno por el método de comparación o de Mercado se tuvo en cuenta información obtenida de peritos avaluadores suscritos al IGAC y a la Lonja de propiedad raíz del Cauca, oficinas de finca raíz del Municipio, transacciones en entidades bancarias; además de las ofertas de venta y arriendo de bienes inmuebles del sector

Valor del Terreno:

VIII. RESULTADO DEL AVALUO
Avalúo comercial a 2022:

DESCRIPCION	AREA (M2)	VR. M2	VR. TOTAL
LOTE TERRENO	40.837	\$ 3.700	\$ 151.096.000
Construcción primer piso		\$	\$
Segundo piso			
TOTAL			\$ 151.096.000
TOTAL AJUSTADO			\$ 151.096.000

Las construcciones se avalúan según sus especificaciones técnicas soportes y estado del bien y es solo un dictamen que puede ser solicitado su estudio o apelación.

VALOR COMERCIAL AÑO 2022: El valor ponderado del predio es de ciento cincuenta y un millones noventa y seis mil pesos

(\$151.096.000)

Cordialmente,



JUAN CAMILO ROJAS VILLADA
AVALUADOR
CC. 1.144.052.213 DE Cali-Valle del Cauca

RAA. AVAL 1144052213: La vigencia del presente avalúo es de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor, permanezcan

7

JUAN CAMILO ROJAS VILLADA
INGENIERO TOPOGRAFICO
 Avaluador
RAA. AVAL 1144052213

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN O
CONSULTA COMUNICARSE AL CELULAR
311 3963632 O AL CORREO
ELECTRONICO: jrojasvillada@gmail.com

AVALUO COMERCIAL

constantes. Numeral 7 del Artículo 2 del Decreto 422 del 8 Marzo de 2000 y Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de Junio de 1998.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



AVALUO COMERCIAL



JUAN CAMILO ROJAS VILLADA
INGENIERO TOPOGRAFICO
Avaluator
RAA. AVAL 1144052213

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN O
CONSULTA COMUNICARSE AL CELULAR
311 3963632 O AL CORREO
ELECTRONICO: jrojasvillada@gmail.com

CORRECCION DEL AVALUO COMERCIAL - PARTIDA INTERNA: 7250 - RADICADO No 2016-00139-00

ELKIN GUEVARA M. <guevarabogado@hotmail.com>

Mar 15/02/2022 10:43 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Santander De Quilichao <j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Santander de Quilichao (C.), 15 de febrero de 2.022

Doctora.

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO'

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA

E. S. D.

REFERENCIA: FE DE ERRATAS, CON LA FINALIDAD DE CORREGIR EL AVALUÓ COMERCIAL YA QUE PRESENTABA UN ERROR EN DATOS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA MEDIDA CAUTELAR.

RADICADO No 2016-00139-00

PARTIDA INTERNA: **7250**

DEMANDANTE: CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA.

DEMANDADO: JULIÁN CAMILO VERGARA GONZÁLEZ.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

EN MI CALIDAD DE APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, PASO A REENVIAR EL AVALUÓ CON LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE, YA QUE SE PRESENTARON UNAS DISCREPANCIAS POR PARTE DEL AVALUADOR, Y COLOCO UNOS DATOS ERRADOS. PARA QUE EL DESPACHO TENGA EN CUENTA EL AVALUO QUE SE ENVIA EN EL DIA DE HOY 15 DE FEBRERO DE 2.022 Y NO EL QUE SE ENVIO EL 14 DE FEBRERO DEL 2.022.

Cumplido lo anterior solicito a la señora Juez programar la correspondiente fecha para el remate del inmueble referido.

ANEXOS.

- Avaluó comercial del inmueble de folio de matrícula inmobiliaria N° 132-41288 de la O.R.I.P. de Santander de Quilichao (C.).

NOTIFICACIONES: A mi oficina: Calle 9 N° 10-60, Barrio: Centenario, en Santander de Quilichao (C.), celular 3166510979, E-mail: guevarabogado@hotmail.com

Atentamente,

LUIS ELKIN GUEVARA MEDINA

C.C. 14.468.991 Cali (V.)

T.P. 234.027 del C. S. de la J.

Sírvase acusar recibo de la presente comunicación a la menor brevedad posible; a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional. Puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Igualmente, le comunicamos que cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. Tal como lo establece la ley 1273 de enero de 2009.

This message and its respective attachments are for exclusive use of the intended addressee. It may contain information that is confidential and may be legally privileged. If you are not the intended addressee for this message, please let us know immediately and discard the message and its attachments from your computer and communications system. Also, any withholding, non-authorized revision, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing, reproduction, or improper usage of this message and/or its attachments is strictly prohibited and may be legally punished. As established by law 1273 January 2009.

De: ELKIN GUEVARA M.

Enviado: lunes, 14 de febrero de 2022 2:48 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal -S. Quilichao - Popayan <j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PARTIDA INTERNA: 7250 - RADICADO No 2016-00139-00, ACTUALIZACION DE AVALUO COMERCIAL.

Santander de Quilichao (C.), 14 de febrero de 2.022

Doctora.

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA*

E. S. D.

REFERENCIA: ACERCO AL DESPACHO EL NUEVO AVALUÓ COMERCIAL DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 132-41288 DE LA O.R.I.P DE SANTANDER DE QUILICHAO (C.).

RADICADO No 2016-00139-00

PARTIDA INTERNA: 7250

DEMANDANTE: CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA.

DEMANDADO: JULIÁN CAMILO VERGARA GONZÁLEZ.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

Actuando como apoderado de la parte demandante, dentro del proceso referido me permito acercar al despacho el nuevo avalúo comercial sobre el inmueble donde la parte demandada tiene unos derechos de cuota, denominado Primer lote, ubicado en la Vereda Nuevo San Antonio, Jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao (C.), dicho predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **Nº 132-41288** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao (C.), así cumpliendo con el requerimiento que hace el despacho en el auto fechado del 25 de octubre del 2.021, publicado en el estado Nº153 del 26 de octubre de 2.021.

Cumplido lo anterior solicito a la señora Juez programar la correspondiente fecha para el remate del inmueble referido.

ANEXOS

- a. Avalúo comercial del inmueble de folio de matrícula inmobiliaria Nº 132-41288 de la O.R.I.P. de Santander de Quilichao (C.).

NOTIFICACIONES: A mi oficina: Calle 9 Nº 10-60, Barrio: Centenario, en Santander de Quilichao (C.), celular 3166510979, E-mail: guevarabogado@hotmail.com

Atentamente,

LUIS ELKIN GUEVARA MEDINA

C.C. 14.468.991 Cali (V.)

T.P. 234.027 del C. S. de la J.

Sírvase acusar recibo de la presente comunicación a la menor brevedad posible; a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional. Puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor informenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Igualmente, le comunicamos que cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. Tal como lo establece la ley 1273 de enero de 2009.

This message and its respective attachments are for exclusive use of the intended addressee. It may contain information that is confidential and may be legally privileged. If you are not the intended addressee for this message, please let us know immediately and discard the message and its attachments from your computer and communications system. Also, any withholding, non-authorized revision, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing, reproduction, or improper usage of this message and/or its attachments is strictly prohibited and may be legally punished, As established by law 1273 January 2009.



AVALUO COMERCIAL

AVALUO COMERCIAL

LOTE UBICADO EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

**AREA DE ZONA RURAL
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO**

SOLICITADO POR: CARLOS ARLEY HURTADO

TIPO DE INMUEBLE: Un (1) lote de terreno, localizado en el área rural del municipio de SANTANDER DE QUILICHAO-VEREDA SAN ANTONIO CORREGIMIENTO DE MONDOMO.

**AVALUADOR: JUAN CAMILO ROJAS VILLADA
INGENIERO TOPOGRAFICO
T.P.N :76335-344022 VLL
RAA: AVAL 1144052213**

FECHA DEL INFORME: 12 Febrero 2022

**JUAN CAMILO ROJAS VILLADA
INGENIERO TOPOGRAFICO
Avaluador
RAA. AVAL 1144052213**

**PARA CUALQUIER INFORMACIÓN O
CONSULTA COMUNICARSE AL CELULAR
311 3963632 O AL CORREO
ELECTRONICO: jrojasvillada@gmail.com**

AVALUO COMERCIAL

CONTENIDO

ITEM	Pág.
I. INFORMACIÓN BASICA	3
II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR HOMOGENEO DE LOCALIZACIÓN	4
III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE	6
IV. METODOLOGIA	6
V. CONDICIONES DETERMINANTES	7
VI. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA	7
VII. RESULTADO DEL AVALUO	8
VIII. REGISTRO FOTOGRAFICO	9



AVALUO COMERCIAL

I. INFORMACIÓN BASICA

1.1 SOLICITANTE DEL AVALUO: CARLOS ARLEY HURTADO

1.2 MARCO JURIDICO:

- 🔑 Resolución 620 de septiembre 23 de 2008.
- 🔑 Decreto 1420 del 24 de Julio de 1998.
- 🔑 Decreto 1504 del 04 de Agosto de 1998.
- 🔑 Decreto 2320 del 09 de noviembre de 2000.
- 🔑 Decreto 1788 del 03 de junio de 2004.
- 🔑 Decreto 422 del 08 de Marzo de 2000. Reglamentario de las Leyes 546 y 550 de 1999.

1.3 TIPO DE AVALUO: Avalúo Comercial

1.4 TIPO DE INMUEBLE: Un (1) lote de terreno, localizado en el perímetro Rural del municipio de SANTANDER DE QUILICHAO.

1.5 DESTINACION ACTUAL DEL INMUEBLE: lote de terreno Rural para explotación agropecuaria, actualmente no cuenta con algún cultivo

1.6 MUNICIPIO: Municipio de SANTANDER DE QUILICHAO.

1.7 DEPARTAMENTO: Cauca.

1.8 MATRICULA INMOBILIARIA: 132-41288

1.9 FECHA DE LA INSPECCION: octubre 10 de 2021

1.10 FECHA DEL INFORME: Febrero 12 2022

JUAN CAMILO ROJAS VILLADA
INGENIERO TOPOGRAFICO
Avaluador
RAA. AVA 1144052213

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN O CONSULTA COMUNICARSE AL CELULAR 311 3963632 O AL CORREO ELECTRONICO: jrojasvillada@gmail.com

II. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR HOMOGENEO DE LOCALIZACION

2.1 ACTIVIDADES PREDOMINANTES: El sector específico de localización, presenta un uso de agricultura especialmente para el cultivo de caña de azúcar, café, productos pan coger y plátano cuenta con la infraestructura para realizar la explotación de este cultivo.

2.2 TIPOS DE EDIFICACIONES: De tipo construcciones de una (1) y (2) plantas de regulares especificaciones constructivas y arquitectónicas para el uso de vivienda.

2.3 VIAS DE ACCESO Y DE INFLUENCIA AL SECTOR: Cuenta con la vía que comunica la vereda tres Quebradas con mondomo, vía que desemboca a la carretera panamericana que comunica el departamento del Valle del Cauca con el del Cauca

2.4 SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO: En la zona urbana y rural de SANTANDER DE QUILICHAO se presta servicio de transporte interveredal e intermunicipal a través de carros particulares, colectivos y empresas privadas de transporte en las respectivas vías que intercomunican esta zona con cada Barrio que conforma el municipio. Además, existe servicio de transporte público intermunicipal a través de carros particulares, colectivos dentro de la zona rural y urbana.

2.5 REDES DE SERVICIOS PUBLICOS (SECTOR):

- ✓ Red de Acueducto y alcantarillado.
- ✓ Red de energía eléctrica, dependiente de la cual cuenta con red de baja tensión tendida en postes de concreto sobre la vía de acceso a la propiedad evaluada.

Además, cuenta con la prestación de servicios de alumbrado público.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

TERRENO

3.1.1 UBICACIÓN: El predio objeto del avalúo se encuentran ubicado en la parte SURORIENTE de la zona rural del municipio de SANTANDER DE QUILICHAO Cauca con Coordenadas de Referencia Planas 797800N Y 1058550E

3.1.2 CABIDA SUPERFICIARIA:

Según información obtenida del plano topográfico cuenta con un área de cuarenta mil ocho cientos treinta y siete (40837 m2) metros cuadrados de terreno.

3.1.3 TOPOGRAFIA: El predio presenta una topografía irregular.

3.1.4 FORMA: Polígono Irregular

3.1.5 ÁREA DE LOTE: Área Según información obtenida del plano topográfico cuenta con un área cuarenta mil ocho cientos treinta y siete (40837 m2) metros cuadrados de terreno.

3.1.6 CONSTRUCCION: no posee construcciones.

3.1.6 CULTIVOS: Al momento de realizar la inspección ocular se pudo evidenciar que dentro del predio no hay explotación de algún tipo de cultivo, por lo que el inmueble está en rastrojo.

IV. METODOLOGIA

El método utilizado para el avalúo del terreno es el Método de comparación o de Mercado el cual, según el artículo 1° de dicha resolución "Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial".

El método utilizado para el avalúo de la construcción presente en el predio en cuestión es el **Método de Costo de Reposición** que se basa en el artículo 3° de la resolución 762 de 1998, el cual lo define como "Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar la utilidad".

V CONDICIONES DETERMINANTES

- El predio se encuentra localizado en la zona rural del Municipio de Santander de Quilichao Cauca.
- La configuración regular y proporcionada de la propiedad avaluada.
- La disponibilidad de las vías que dan acceso a los municipios cercanos pudiendo facilitar el ingreso de estas personas al predio.

VI. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

Para el avalúo de la Construcción por el Método de Costo de Reposición se tuvo en cuenta el Resumen de Precios Unitarios que presenta la Oficina de Planeación Municipal y la investigación en el mercado de Santander de Quilichao.

El método de depreciación utilizado es aquel que tiene en cuenta además de la edad, el estado de conservación del inmueble, conocido como el Método de Fitto y Corvini, de acuerdo a la Resolución 762 de 1998 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Capítulo V, fórmulas estadísticas.

AVALUO COMERCIAL

Para el avalúo del terreno por el método de comparación o de Mercado se tuvo en cuenta información obtenida de peritos avaluadores suscritos al IGAC y a la Lonja de propiedad raíz del Cauca, oficinas de finca raíz del Municipio, transacciones en entidades bancarias; además de las ofertas de venta y arriendo de bienes inmuebles del sector

Valor del Terreno:

VIII. RESULTADO DEL AVALUO

Avalúo comercial a 2022:

DESCRIPCION	AREA (M2)	VR. M2	VR. TOTAL
LOTE TERRENO	40.837	\$ 3.700	\$ 151.096.000
Construcción primer piso		\$	\$
Segundo piso			
TOTAL			\$ 151.096.000
TOTAL AJUSTADO			\$ 151.096.000

Las construcciones se avalúan según sus especificaciones técnicas soportes y estado del bien y es solo un dictamen que puede ser solicitado su estudio o apelación.

VALOR COMERCIAL AÑO 2022: El valor ponderado del predio es de ciento cincuenta y un millones noventa y seis mil pesos

(\$151.096.000)

Cordialmente,



JUAN CAMILO ROJAS VILLADA
AVALUADOR
CC. 1.144.052.213 DE Cali-Valle del Cauca

RAA. AVAL 1144052213: La vigencia del presente avalúo es de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor, permanezcan

AVALUO COMERCIAL

constantes. Numeral 7 del Artículo 2 del Decreto 422 del 8 Marzo de 2000 y Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de Junio de 1998.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



AVALUO COMERCIAL



JUAN CAMILO ROJAS VILLADA
INGENIERO TOPOGRAFICO
Avaluator
RAA. AVAL 1144052213

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN O
CONSULTA COMUNICARSE AL CELULAR
311 3963632 O AL CORREO
ELECTRONICO: jrojasvillada@gmail.com

72
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA
DEMANDADO: JUAN CAMILO VERGARA GONZALEZ
RADICACION: 196984003002-2017-00139-00 (Pl. 7250)

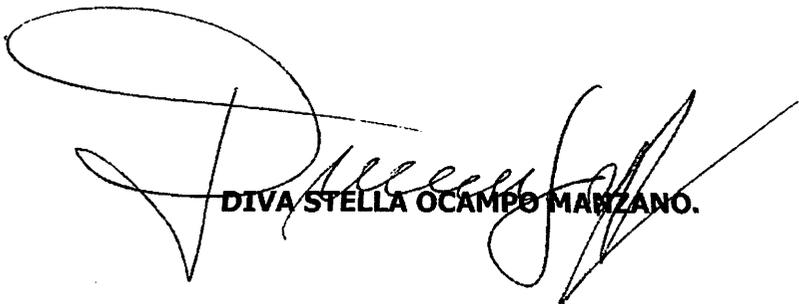
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, diez (10) de marzo de dos mil veintidos (2022).

De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, del anterior AVALUO de bien inmueble elaborado por JUAN CAMILO ROJAS VILLADA, Avaluador TPN. 76335-344022 VLL, y presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, CORRASE TRASLADO a las partes interesada por el término de DIEZ (10) DIAS para que presenten sus observaciones.

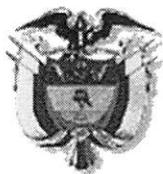
NOTIFIQUESE

La Juez,



DIVA STELLA OCAMPO MANZANO.

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 033.</p> <p>FECHA: 11 DE MARZO DE 2022.</p> <p> PAOLA DULCE VILLARREAL. SECRETARIA.</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Segundo Piso - Palacio de Justicia
CORREO ELECTRÓNICO: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA

Santander de Quilichao (C), cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Viene a despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, relacionado en el epígrafe, junto con el escrito que allega el apoderado LUIS ELKIN GUEVARA MEDINA, por medio del cual, señala la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$151.096.000), como precio base de remate de los **DERECHOS DE CUOTA QUE EN COMUN Y PROINDIVISO** posee el demandado **JULIAN CAMILO VERGARA GONZALEZ**, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No **132-41288**, denominado como primer lote.

Así las cosas, se procede a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, en atención a lo dispuesto en el art. 411 del CGP, en concordancia con el art. 448 ibídem, la base para hacer postura será el total del avalúo, que como se precisó anteriormente, corresponde al presentado.

Se precisa que, en relación con la diligencia de remate, la misma se regirá por lo preceptuado en los artículos 450 a 452 ibídem, en concordancia con lo normado en el artículo 7° del Decreto 806 de 2.020, procediendo a fijar fecha, teniendo en cuenta la agenda del despacho, la cual se realizara de manera virtual, haciendo las advertencias de rigor y conforme la Circular PCSJC21-26 del Consejo Superior de la Judicatura, que implementa el protocolo de **Subasta Virtual**.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Santander de Quilichao, Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: **SEÑALAR** el día **JUEVES QUINCE (15) de SEPTIEMBRE de dos mil veintidós (2022)** a partir de las **NUEVE** de la mañana (**9:00 a.m.**) para llevar a cabo diligencia de remate de **DERECHOS DE CUOTA QUE EN COMUN Y PROINDIVISO** posee el demandado **JULIAN CAMILO VERGARA GONZALEZ**, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No **132-41288** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, consistente en un lote de terreno, ubicado en el Municipio de Santander de Quilichao, con un área de 40837 mts², de propiedad del demandado.

SEGUNDO: **ADVERTIR** que la licitación principiará a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACIÓN la que cubra el total del avalúo de conformidad con el artículo 411 del C.G.P, que es de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$151.096.000)**, y previa consignación del 40% del mismo avalúo (art. 451 del C.G.P.).

TERCERO: **ORDENAR** que a cargo de la parte actora se anuncie al público el remate mediante su inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico El Espectador o El País, en los términos y para los fines previstos indicados

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: CARLOS ARLEY HURTADO PLAZA
DEMANDADO: JULIAN CAMILO VERGARA GONZALEZ
RADICACION: 19-698-40-03-002-2017-00139-00 P.I 7250

en el artículo 450 del Código General del Proceso. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co .

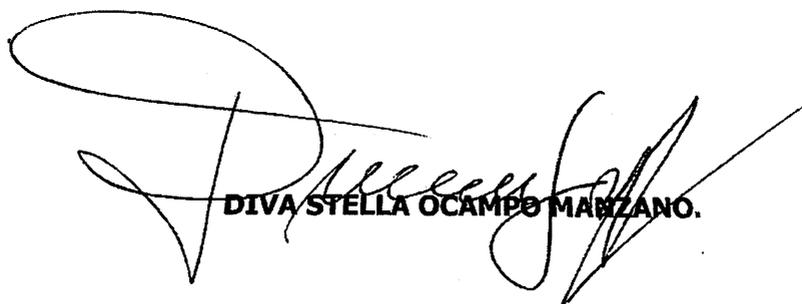
CUARTO: Téngase para todos los efectos que el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre a OSCAR JOSE RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.477.490 de Santander de Quilichao, quien se puede localizar en la Calle 10 número 14ª -10, celular 3117043146, dirección electrónica oscaravaluosyasesorias@hotmail.com .

QUINTO: ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto, que: a) Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, a través de la plataforma de conexión Microsoft Teams, para lo cual, quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición al correo institucional de este juzgado (j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co), se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión (sea esta un código o link propiamente dicho); b) Que para efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional de este juzgado (j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co), dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados; c) Que los interesados que deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer; d) Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos; e) Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de remates del portal web del Juzgado.

SEXTO: EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza;



DIVA STELLA OCAMPO MANZANO.

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 057.</p> <p>FECHA: 6 DE MAYO DE 2022.</p> <p> PAOLA DULCE VILLARREAL. SECRETARIA.</p>
--